

“El procedimiento de delimitación del páramo de Santurbán deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad del macizo de Santurbán, con el fin de que ésta participe en el trámite de delimitación del nicho ecológico de la zona. Ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento.

(...)

La convocatoria señalará el objeto del trámite, las instancias e instrumentos específicos de participación, los deberes y derechos de los participantes y el cronograma de actuaciones que desarrollará el MADS para emitir la resolución que materialice la clasificación de territorio de la zona.

A su vez, el MADS deberá crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad.

Esta Corte reitera que la participación ambiental debe incluir a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida.

ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corpomor-; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; y d) por otras organizaciones que estime necesario socializar. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación.

Adicionalmente, el MADS evaluará si existe la necesidad de actualizar los estudios sobre la materia.

iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. El MADS garantizará las condiciones para que el procedimiento sea público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás. Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. También, evitará que



los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico.

iv) Acto seguido, se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. El MADS garantizará espacios de participación que respeten el principio de buena fe y transcurran en un proceso de diálogo deliberativo que busque la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos, que se encuentren fundados en el interés público. Las deliberaciones estarán orientadas a lograr acuerdos que plasmen una adecuada ponderación de los derechos cuya efectividad está en juego, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva. El MADS garantizará que esta fase sea pública. Para ello, se elaborarán actas de las sesiones, documentos que serán publicados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. Así mismo, la administración deberá adoptar medidas para: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) ajustar el trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación.

La Sala Octava de Revisión quiere advertir que la participación en el procedimiento de delimitación de páramos deberá ser previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz. Además, deberá ser abordada desde una perspectiva local. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

El ejercicio de la función mencionada contará con la apertura de verdaderos espacios de diálogo efectivo y significativo con la población, escenarios en que se busque su consentimiento libre e informado para las decisiones administrativas objeto de debate. La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental. Así, no se considera participación cuando las autoridades convocan a la comunidad para que escuche una delimitación del páramo que ya adoptó.

v) Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore el proyecto de acto administrativo que delimita el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación.

vi) Al momento de proferir la resolución que delimite el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.

vii) Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, esos escenarios



Al contestar por favor cite estos datos:

deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.”

En vista de lo anterior es dado resumir las fases del procedimiento de delimitación, de la siguiente manera:

1. Convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe.
2. Fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos.
3. Estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate.
4. La concertación entre las autoridades y los agentes participantes.
5. Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore la decisión con base en los insumos recogidos en las fases anteriores, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones, directamente o por medio de sus representantes.
6. Proferir la resolución que delimite el páramo; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.
7. Verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas; las autoridades tienen la obligación de construir espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos.

FASES PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA – T-361/17 PÁRAMO SANTURBAN



Además, el acto administrativo de delimitación deberá abordar los siguientes puntos ineludibles:

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Calle 37 No. 8 - 40
Commutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

- 1 Delimitación revisada no podrá ser inferior a Resolución 2090/14
- 2 Programa de reconversión o sustitución de labores no permitidas y concertadas con las comunidades
- 3 **MINAGRICULTURA / Reconversión** **MINMINAS / Sustitución**
- 3 Sistema de fiscalización de gestión de la resolución (Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Plan de Gestión para la conservación del páramo)
- 4 Revisión de parámetros de protección de las fuentes hídricas
- 5 Instancia de coordinación y gestión permanente entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil (Esquema de gobernanza – Política Pública)
- 6 Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Santurbán

En segundo lugar, se abordará las acciones realizadas por este Ministerio en el marco de sus competencias, orientadas a dar cumplimiento a lo ordenado por el alto Tribunal Constitucional, para lo cual planteó una estrategia participativa con el fin de abordar las fases antes expuestas, tal como se describe a continuación:

1.1. Fase de aprestamiento.

1.1.1. Definición de un Plan de trabajo: Se estableció la ruta de trabajo del proyecto que le dará cumplimiento a la Sentencia, con una articulación interna donde participan diferentes direcciones del Ministerio (DBBSE, DGRH, SEP, ONV, OAJ, Oficina de Comunicaciones), y la gestión articulada con las instituciones que participarán activamente en el proyecto. Se definieron los equipos de trabajo al interior del Ministerio para realizar el trabajo por nodos.



Teléfono: 324 3111, www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



En este sentido y con el fin de darle cumplimiento a las fechas inicialmente planteadas para la realización de la Fase Informativa, se conformó un equipo de trabajo compuesto por tres (3) equipo técnico con profesionales de las diferentes direcciones, y apoyo articulado con Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las Corporaciones Autónomas Regionales para iniciar actividades de socialización.

Adicionalmente, se gestionó ante el Ministerio de Hacienda la adición presupuestal para los cuales se ejecutarán en la vigencia 2018, mediante la contratación de profesionales especializados en aspectos ambientales, sociales, ecosistemas estratégicos, gestión integral del recurso hídrico y manejo de conflictos, entre otros, así como los recursos que faciliten la estrategia de intervención y la generación de los espacios de participación.

Así mismo, se ha adelantado la contratación de un equipo técnico integrado por todas las dependencias del Ministerio con el fin de adelantar actividades de socialización de la información con la comunidad en el marco de 9 nodos. Así mismo, se gestionó el apoyo con Organización de Estado Iberoamericanos –OEI, mediante adenda al Convenio de Cooperación Internacional No. 389 de 2018 para apoyar el desarrollo de las primeras etapas del proceso participativo que ordenó la Corte.

1.1.2. Reuniones y mesas de trabajo institucional en fase de aprestamiento: Durante el primer trimestre se han venido realizando reuniones de socialización de la metodología planteada, con la participación de gobernaciones y alcaldías, en especial con las identificadas por la Corte Constitucional como garantes del proceso, antes de control como Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, las Corporaciones Autónomas Regionales y accionantes, como resultado de lo anterior se hicieron ajustes a los nodos, fechas de las sesiones e identificación de los sitios de reunión en territorio, en el marco de la fase de información, relacionadas a continuación:

1.1.2.1. Reuniones con autoridades ambientales. Se han realizado talleres con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), CDMB, CAS y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB), con el fin de revisar la metodología planteada y el acercamiento a las comunidades en el marco de los nodos de trabajo propuestos, como resultado de este trabajo se ha realizado una redefinición de nodos e identificación preliminar de los posibles sitios de reunión, las cuales se relacionan a continuación:

| Fecha | Entidades | Temas tratados |
|-------------|-------------------|---|
| 10 de Enero | CARs de SANTURBAN | Reunión (Video conferencia) preparatoria con los delgados de las CARs de SANTURBAN para ajustar los detalles de la reunión del próximo 18 de enero con los accionantes, garantes y alcaldías |



Al contestar por favor cite estos datos:

| | | |
|---------------|---|---|
| 17 de Enero | CAS, CORPONOR, CDMB | Presentar ante los directores de la CARs con jurisdicción en el complejo Santurbán, delegados de Procuraduría, Defensoría del Pueblo, IAVH el plan de acción, fases, productos y temas para dar cumplimiento a la sentencia T.361/17 y concertar aspectos de la metodología. |
| 05 de febrero | CAS, CORPONOR, CDMB, IAVH | Se reunieron las oficinas de comunicaciones el ministerio, las corporaciones autónomas y el Instituto Humboldt, con el fin de compartir la estrategia de comunicaciones e identificar el apoyo que cada entidad se prestará a las actividades planteadas. |
| 06 de febrero | CAS, CORPONOR, CDMB, IAVH | Se reunió todo el equipo técnico del ministerio, el instituto Humboldt y representantes de las corporaciones autónomas, con el fin de dar un entrenamiento sobre los antecedentes y acciones relacionadas con la Delimitación del Páramo Santurbán. |
| 23 de enero | CAS, CORPONOR, CDMB | Se realizó reunión con las Corporaciones autónomas con jurisdicción en el área de estudio, con el fin de revisar la metodología planteada y el acercamiento a las comunidades en el marco de los nodos de trabajo propuestos. |
| 24 de febrero | Garantes y veedores, Acueductos metropolitanos, Accionantes, Gobernación. | Con la participación de las autoridades ambientales se llevaron a cabo espacios de dialogo, con el fin de: "Socializar y revisar con los garantes, veedores, acciones y entes territoriales regionales y locales, la estrategia para llevar a cabo la ruta metodológica que le da cumplimiento a la Sentencia T-361/17 sobre el Páramo Santurbán. |
| | | Así mismo, se presentó la propuesta de para la socialización e información prevista en 9 nodos, Minambiente se reunió con el Gobernador de Santander, los alcaldes de Bucaramanga, San José de Cúcuta, Vetás, California, Suratá, Charta, Matanza, Santa Bárbara y Concepción, los Directores de la CAS, la CDMB y CORPONOR, y la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, Minambiente se reunión con el Acueducto de Bucaramanga, con el compromiso pendiente de revisar los estudios o la información técnica relacionada. |



Al contestar por favor cite estos datos:

| | | |
|-------------|---|---|
| 05 de marzo | Representantes de Alcaldes de: Silos/Pamplona, Villacaro, Salazar, Toledo, Cachira, Gramalote, Mutiscua (Asistió mas no firmó asistencia) Gestora Social de Cácuta; Gobernación, CORPONOR, Policía, Procuraduría, Defensoría. | Se realizó reunión con las Corporaciones autónomas con jurisdicción en el área de estudio, con el fin de revisar la metodología planteada y el acercamiento a las comunidades en el marco de los nodos de trabajo propuestos. |
| 09 de marzo | CAS y la empresa de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga | Se socializó los diferentes instrumentos de planificación, administración y gobernanza del recurso hídrico en el marco de la Sentencia T-361 d de 2017. |
| 25 de Marzo | CORPONOR | Se generó un espacio de diálogo constructivo para retroalimentar la propuesta de metodología de participación para la fase de Consulta e Iniciativa |
| 26 de Marzo | CDMB, CAS | Se generó un espacio de diálogo constructivo para retroalimentar la propuesta de metodología de participación para la fase de Consulta e Iniciativa |

1.1.2.2. Reuniones con entidades territoriales locales. El día 24 de febrero de 2018 con el objeto de articular la participación de las entidades territoriales en el primer acercamiento a comunidad para la socialización e información prevista en 9 nodos, el Ministerio de Ambiente se reunió con el Gobernador de Santander, los alcaldes de Bucaramanga, San José de Cúcuta, Vetas, California, Suratá, Charta, Matanza, Santa Bárbara y Concepción, los Directores de la CAS, la CDMB y CORPONOR, y la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, este Ministerio se reunió con el Acueducto de Bucaramanga, con el compromiso pendiente de revisar los estudios o la información técnica relacionada.

1.1.2.3. Reuniones con entidades del gobierno nacional. Así mismo se han venido desarrollando diferentes reuniones con Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas en aras de definir el equipo que desde los sectores acompañarán el proceso y el discurso que como gobierno será llevado al territorio en las primeras sesiones de la fase de información, revisando las presentaciones del caso.

Así mismo, se definió una estrategia de seguridad con el Ministerio de Defensa, de tal manera que mantenga las condiciones y garantías de seguridad para los actores involucrados en la sentencia.

2. Fase de convocatoria.

Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional en sede de la Sentencia T-361 de 2017, caracterizó la convocatoria inicial del procedimiento de delimitación del páramo de Santurbán debe ser amplia, pública y abierta a la comunidad del macizo de Santurbán, además precisó que, "ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento."

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador: y8U 2VPS DgPR GC26 Cm7 48yT z8ak.
 URL: <http://sigptm.minambiente.gov.co/SigptmEleccionica>

Al contestar por favor cite estos datos:

En observancia de lo anterior esta cartera formuló estrategia de comunicaciones que se resume así:

2.1 Formulación de la Estrategia de comunicaciones.

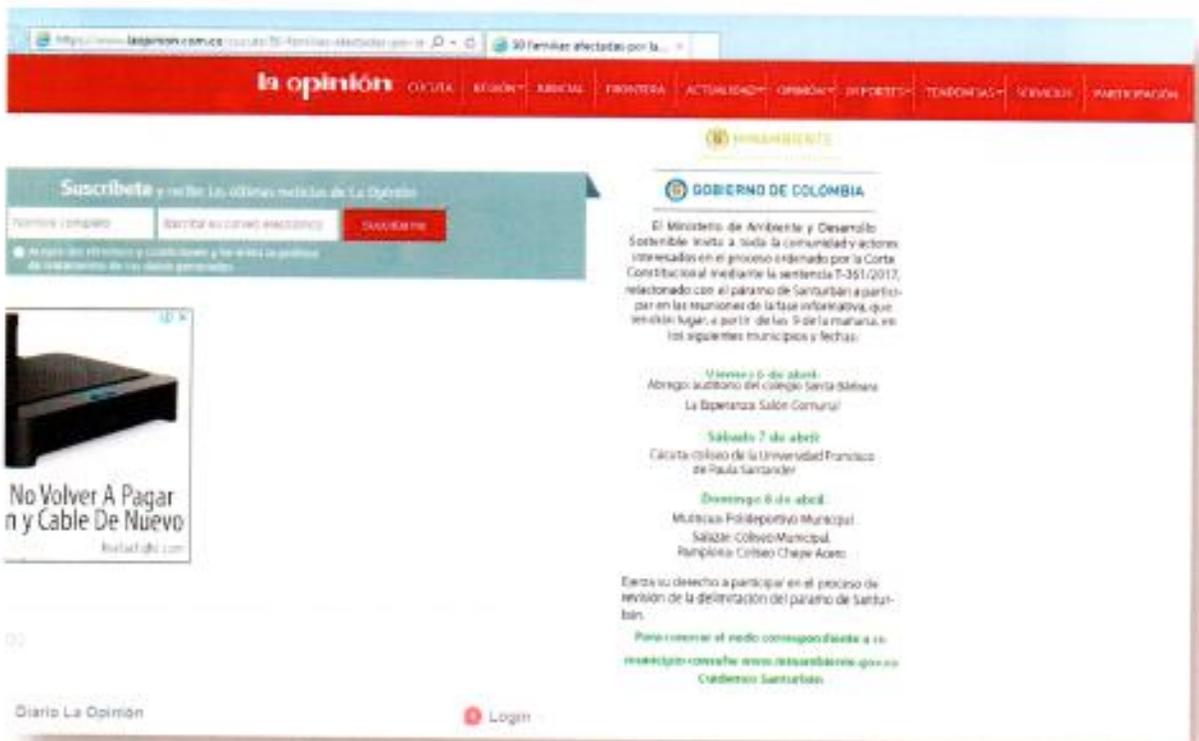
Se plantea una estrategia de comunicaciones que permita brindar una comunicación clara, participativa, abierta y de fácil acceso.

Dicha estrategia tiene como objetivos optimizar flujo de información hacia actores claves, dar a conocer las acciones de cumplimiento de la sentencia y el soporte técnico de la delimitación orientada a una comunicación: eficaz, transparente y comprensible. Esta estrategia orientará sus canales y piezas de acuerdos a los públicos y a los actores identificados.

Tal y como lo ordena la Corte se creó un vínculo de fácil visibilidad y acceso en la página web institucional que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad.

A la fecha se han realizado las siguientes acciones:

- ✓ Comunicados de prensa con la información de interés.
- ✓ Publicación de la convocatoria en un diario regional o nacional.



Identificador YBU 2WFO DyeR9 gC2b Cm7 aHgT abA-
 URL: <http://sigarra.minambiente.gov.co/SesabElectronica>

https://www.laopinion.com.co/cucuta/50-familias-afectadas-por-las-lluvias-152214?google_preview=VqJlcCYMeJYY0a-61gUw0cvv3QWIAyCAgKCrj_uDjg&iu=11164406&gdfp_req=1&lineltemId=4632328766&creativeId=138229807262

Aviso publicado en Vanguardia



Identificar yBU 2VF0 DqRr jC26 Cmz eBqI *bA*
URL: <http://vigencia.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

MINAMBIENTE **GOBIERNO DE COLOMBIA**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

invita a toda la comunidad y actores interesados en el proceso ordenado por la Corte Constitucional relacionado con el páramo de Santurbán a participar en las reuniones de la fase informativa, que tendrán lugar este domingo 18 de marzo a partir de las 9 de la mañana en:

- Nodo Bucaramanga: Coliseo Edmundo Luna Santos -Ciudadeta Real de Minas
- Nodo California: Coliseo Municipal
- Nodo Guaca, corregimiento de Baraya: Salón comunal

Ejerza su derecho a participar en el proceso de revisión de la delimitación del páramo de Santurbán.
Más información en www.minambiente.gov.co
Cuidemos Santurbán

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

- **Publicación de la convocatoria en la página web del MADS.**



<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/130-notas-de-interes/3591-invitacion-publica-santurban>

- ✓ Divulgación en redes sociales toda la información del proceso
- ✓ Reforzar la divulgación en la región a través de CORPONOR, CAS y CDMB.
- ✓ Informar en qué consisten las fases y nodos
- ✓ Realizar y/o divulgar piezas como: Afiches, volantes, derechos y deberes, y el ABC de la Sentencia documento con preguntas y respuestas orientadoras para la comunidad, voceros, y medios de comunicación)
- ✓ Realizar cuñas radiales
- ✓ Tomar testimonios de la comunidad
- ✓ Producir video clips dónde se explica de manera clara el contexto y órdenes de la Sentencia, al igual que video clips de información ambiental.
- ✓ Producir videos resumen de la realización de los nodos
- ✓ Realizar monitoreo de medios previos, durante y posterior para el análisis y generar contexto de la información.
- ✓ Columnas para las fases de convocatoria e informativas
- ✓ Publicación de la convocatoria en un diario regional o nacional.
- ✓ News media Santurban (Compilación de toda la información publicada por los medios de comunicación de acuerdo al material comunicacional enviado por el Grupo de Comunicaciones del Ministerio.
- ✓ Dos News Letter (Boletín informativo que recopila los principales momentos de la primera fase.

FIR-SIG-26-VI-VIA-2016/07/2016

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



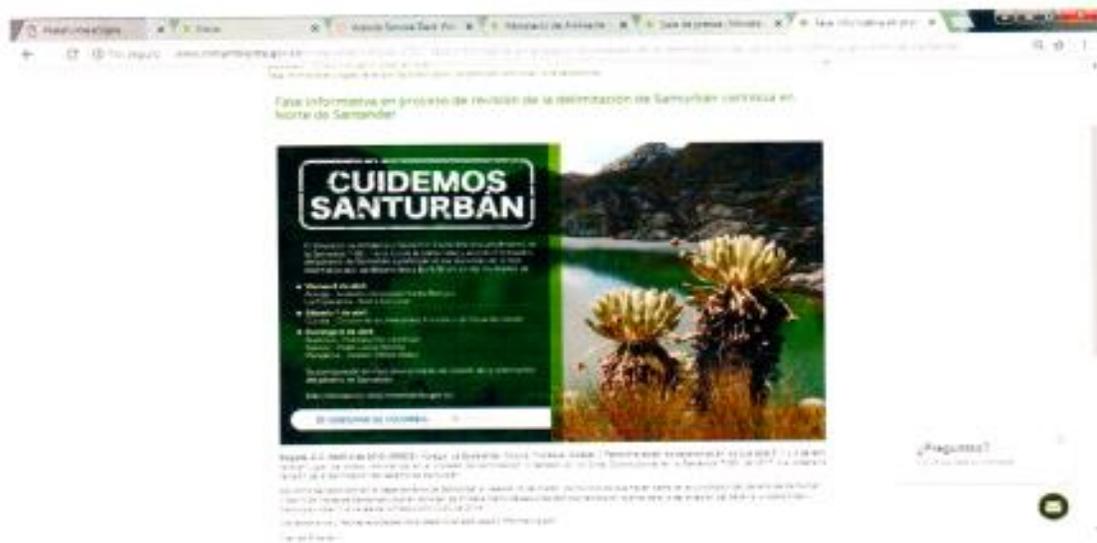
Identificador yfBU7WFO DqyRj pCZ6 Cmo' aBqT' ab4.
 URL: http://www.minambiente.gov.co/SedeElectronica

Al contestar por favor cite estos datos:

- ✓ Sustentación Santurban (Explicación y alcance de la estrategia de comunicaciones para el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, línea de tiempo sobre lo que se ha hecho en materia divulgativa y comunicacional.
- ✓ Boletín y audio de prensa "Minambiente presenta balance de gestión ambiental en Santander".

Conforme a la estrategia de comunicación, se realizó convocatoria amplia, pública y abierta, tal como se evidencia a continuación:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3737-fase-informativa-en-proceso-de-revision-de-la-delimitacion-de-santurban-continua-en-norte-de-santander>



Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



URL: <http://www.minambiente.gov.co/Sustentacion>

De otro lado, el Alto Tribunal ordenó que el Ministerio tiene la obligación de "crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad." En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio efectuó la creación del Link, información que se detalla así:

2.2 Publicación de la información de delimitación – Resolución 2090 de 2014: En el mes de diciembre de 2017, se publicó en la página oficial de la entidad¹, información relacionada con la delimitación del Páramo Santurbán – Berlín adoptada mediante la Resolución No. 2090 de 2014, incluyendo los estudios técnicos realizado por el IAVH, CORPONOR y CDMB. (Ver anexo 1, Pantallazo MADS).

La convocatoria señalará el objeto del trámite, las instancias e instrumentos específicos de participación, los deberes y derechos de los participantes y el cronograma de actuaciones que desarrollará el MADS para emitir la resolución que materialice la clasificación de territorio de la zona.

Por último, se informa que en cumplimiento del mandato de la Corte tendiente a que en la convocatoria se deberá señalar los deberes y derechos de los participantes, el Minambiente, planteó lo siguiente:

2.3 Documento de Derechos y deberes: se señalaron los deberes y derechos de los participantes, tanto en la página web del ministerio como antes de comenzar la exposición en cada una de la jornadas de los nueve (9) nodos celebrados, esto se hizo, con el objeto de garantizar una participación previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz de la ciudadanía, en la preservación de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la gestión ambiental, hacia el desarrollo sostenible, evitando de esta forma que, los espacios de interacción o exposición fueran capturados por sectores que no reflejarán auténticamente los intereses de los ciudadanos o por un sector en específico o por posturas que generarán confrontación y que bloqueen al final la toma de una decisión definitiva

Se invita a los diferentes actores a generar escenarios de diálogo que faciliten un actuar estratégico y respetuoso que genera respuesta en diferentes situaciones y se superen las diferencias en beneficio del interés general.

Por lo anterior, la comunidad del macizo de Santurbán y demás actores sociales (públicos y privados) afectados con la decisión administrativa de delimitación del Páramo Jurisdicciones –Santurbán –Berlin, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida, deben tener en cuenta los derechos de todos los participantes y a su vez se deben asumir responsabilidades y deberes durante el desarrollo de esta sesión de información, intervención o de participación. A continuación, se observan los derechos y deberes publicados en la página Web del Ministerio, así:

¹ <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-santurbán> #antecedentes

Al contestar por favor cite estos datos:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES: La comunidad del macizo de Santurbán, las personas jurídicas o naturales, las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Jurisdicciones Santurbán Berlin, las autoridades regionales y locales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y demás en hacer parte del proceso de participación para la nueva delimitación del Páramo Jurisdicciones –Santurbán –Berlin, tienen los siguientes derechos y deberes durante el desarrollo de esta primera (1) sesión.

1. Deberes de los participantes:

Las principales responsabilidades de los ciudadanos, se relacionan a continuación:

- Identificar el nodo al que pertenece su municipio y el sitio en donde se desarrollará la sesión, en todo caso, en el evento en que no se vea representado en uno de estos podrá elegir el que considere más conveniente.
- Es deber de los actores con capacidad para reflejar, compartir, representar posiciones e intereses colectivos y no particulares inscribirse y/o solicitar al moderador un espacio para realizar los aportes en los espacios de diálogo, estos actores deberán tener conocimiento profundo sobre los intereses que representan para poder intervenir de manera asertiva, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que impidan el desarrollo pacífico de la misma.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- Escuchar y en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- Propiciar decisiones públicas que promuevan el interés general de la sociedad.
- Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.

2. Derechos de los participantes:

- A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informado oportunamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- A ser tratado y escuchado con respeto.
- A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.

Fuente: Página Web del Ministerio, 2018 (<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3591-invitation-publica-santurban>).

El lunes 12 de marzo se llevó a cabo la reunión de seguimiento del proceso con las siguientes entidades: Ministerio de Minas y Energía, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). El objetivo fue revisar los avances respecto al desarrollo de temáticas que ordena la sentencia y coordinación de la primera reunión de socialización. Se realizará la próxima semana la reunión preparatoria para la primera socialización del 18 de marzo.

Acto seguido y en el desarrollo de la Fase de información este Ministerio ejecutó las siguientes acciones:

3 Fase de Información.

Respecto a esta fase la Corte Constitucional determinó que esta es destinada para que: *“las personas puedan acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corponor-; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; y d) por otras organizaciones que estime necesario socializar. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación.”*

En cumplimiento de lo anterior, este ente comunica que, desde el mes de diciembre de 2017, la información relacionada con la delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlin adoptada

PRE-SIG 25-VI-VIEN-19-01-2018

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



mediante la Resolución 2090 de 2014, se encuentra publicada en la página oficial de la entidad², con los siguientes documentos:

-  [Cartografía Base](#)
-  [Estudio CDMB](#)
-  [Estudio Corponor](#)
-  [Sentencia 361 de 2017](#)
-  [Documento Aportes Delimitación IAVH](#)
-  [Estado Coordenadas Resolución 2090 de 2014](#)
-  [Mapa Gestión Integral Conservación CJSB 19-12-2014](#)

3.1. Aspectos logísticos para la realización de las sesiones de la fase informativa: Conforme a la distribución de nodos y municipios, se realizaron acercamientos para el apoyo logísticos de las reuniones en territorio previstas para marzo, identificación de los escenarios que albergarán las reuniones de la fase de información para la confirmación de fechas. Obtención apoyo en el préstamo de los sitios definidos para el desarrollo de las reuniones de la fase de información.

3.2. Identificación de actores-Actualización de actores sociales: Para la identificación de actores sociales, se partió de la información registrada por el Instituto Alexander von Humboldt, adicionalmente se solicitó a los entes territoriales (Autoridades Ambientales, Alcaldía y Gobernadores) con influencia directa sobre el Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlin, la información relacionada con actores relevantes y de mayor actividad, sean estar organizaciones de base comunitaria, productores campesinos, mujeres, academia, etc. De este ejercicio se han obtenido datos de más de 705 actores sociales con énfasis en la gestión del agua, actividades productivas y financieras (actividad agropecuarias y mineras, etc.), organizaciones sociales y gremiales, entre otras. Ver siguiente tabla.

Sobre la identificación de actores sociales, a partir de la información registrada por el Instituto Alexander von Humboldt, para tales efectos se solicitó a los entes territoriales con influencia directa sobre el páramo Santurbán la información relacionada con actores relevantes y de mayor actividad, sean estar organizaciones de base comunitaria, productores campesinos, mujeres, academia, etc. De este ejercicio se han obtenido datos de más de 500 actores con énfasis en la defensa del agua, de actividad agrícolas, mineros, activistas ambientales, organizaciones políticas, entre otras.

² <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-santurban>.



Al contestar por favor cite estos datos:

Dicha información permite vislumbrar los actores sociales que puedan estar interesados en participar en el proceso de participación y cuantos actores pueden asistir por nodo.

Así mismo, el proceso de actualización esta se basó principalmente, a partir de la información allegada por las autoridades ambientales, Alcaldía y gobernadores, como requerimiento de este Ministerio. A la fecha se encuentra identificado un total de 800 actores que puedan estar interesados en participar en el proceso de participación y permite vislumbrar cuantos actores pueden asistir por nodo.

3.3. Diseño y Formulación fase de información: Para la fase de información se contempló agrupar algunos municipios (nodos), tomando en cuenta criterios de movilización, convergencia de intereses, entre otros, que permitieran abordar la participación desde una perspectiva local, buscando brindar igualdad de oportunidades en la participación, así como evitar la confrontación entre actores sociales.

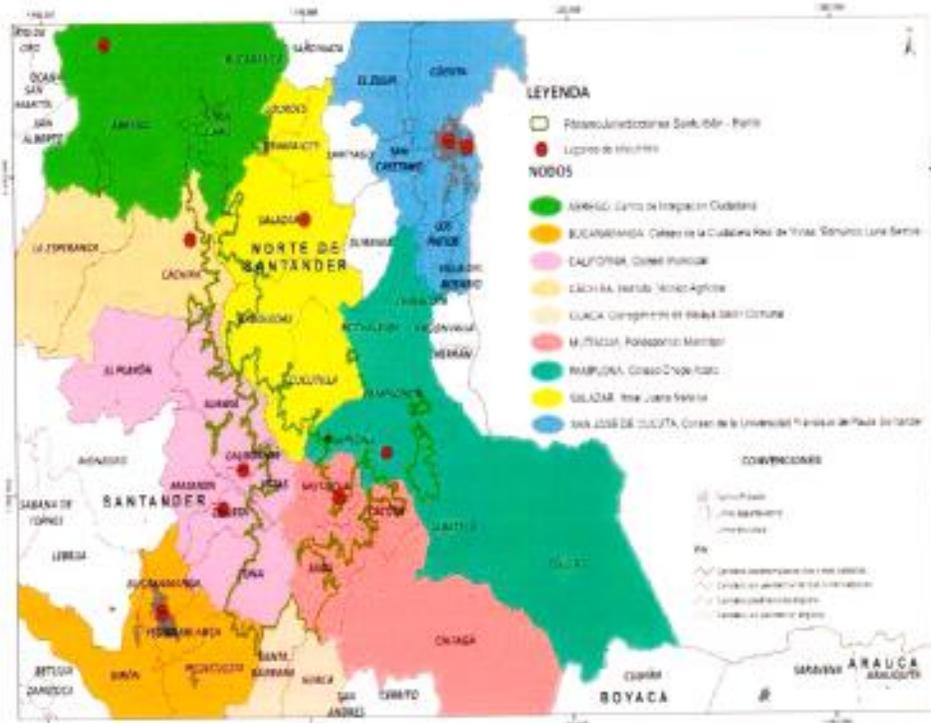
La propuesta de nodos fue discutida en reuniones realizadas con actores sociales (representantes de las gobernaciones, alcaldes municipales, etc.) de los departamentos de Santander y Norte de Santander; así mismo se logró establecer unas fechas y los lugares en los cuales se podría realizar las sesiones correspondientes a la fase de información; lo cual se observa en la siguiente tabla:

| LUGARES Y FECHAS DEL PRIMER ENCUENTRO FASE DE INFORMACIÓN SANTANDER 13/01/17 | | | | | | | |
|--|-------------|--|------------|---|------------------|--|------------|
| DOMINGO 18 DE MARZO
Hora: 8:00 a.m. | NODO | VIERNES 6 DE ABRIL
Hora: 8:00 a.m. | NODO | SABADO 7 DE ABRIL
Hora: 8:00 a.m. | NODO | DOMINGO 8 DE ABRIL
Hora: 8:00 a.m. | NODO |
| BUZAMANSAGA
CORONA DE LA
CIUDAD DE LA
MINA TENDINO
LUNA GARCIA | BUZAMANSAGA | ARRIBO
CENTRO DE
INFORMACIÓN
CUCUPANA | ARRIBO | SAN JOSÉ DE
GUAPIA
CORREO DE LA
UNIVERSIDAD
TRANQUILIDAD PAULA
SANTANDER | MIRA DEL ROSARIO | MUTISQUA
POTOSÍ FERRER
MURCIELLO | MURCIELLO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| | ARRIBO | | ARRIBO | | | | ARRIBO |
| CALIFORNIA
CORONA DE LA MINA | VI TAO | CACHINA
INSTRUMENTOS
MURCIELLO | LA HERRERA | SAN JOSÉ DE GUAPIA
CORREO DE LA UNVERSIDAD
TRANQUILIDAD PAULA
SANTANDER | SAN CARLOS | SALAZAR
NORTH ARIANA
SANTANDER | LA HERRERA |
| | LA HERRERA | | | | | | LA HERRERA |
| | LA HERRERA | | | | | | LA HERRERA |
| | LA HERRERA | | | | | | LA HERRERA |
| | LA HERRERA | | | | | | LA HERRERA |
| | LA HERRERA | | | | | | LA HERRERA |
| GUACA
Gobernación de
SANTANDER | GUACA | CACHINA | CACHINA | SAN JOSÉ DE GUAPIA
CORREO DE LA UNVERSIDAD
TRANQUILIDAD PAULA
SANTANDER | EL ZULU | PARILLOSA
CORREO CHEFC
NORTH | EL ZULU |
| | EL ZULU | | | | | | EL ZULU |
| | EL ZULU | | | | | | EL ZULU |
| | EL ZULU | | | | | | EL ZULU |
| SANTANDER | | | | NORTE DE SANTANDER | | | |

Esta información se presentó para comentarios de las autoridades ambientales, alcaldías y gobernación, realizando contrapropuestas con el fin de priorizar municipio con mayor porcentaje de población.

Como resultado de lo anterior, se determinó para la sesión de información, los siguientes nodos y fechas de convocatoria, así:

Al contestar por favor cite estos datos:



Enlace de publicación oficial en la web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3644-participacion-ciudadana-clave-en-Delimitacion-de-santurban>

El 14 de febrero de 2018 se realizó reunión con la Procuraduría, con el fin de revisar nodos y fechas propuestas para los espacios participativos, en coordinación conjunta con la fuerza pública.

Adicionalmente se elaboró una agenda para el desarrollo de la fase de información, la cual contempló los siguientes puntos:

| No. | Orden del día |
|-----|--|
| 1 | Registro de asistentes e ingreso al lugar del evento |
| 2 | Recomendaciones de seguridad |
| 3 | Apertura del evento -Lectura de la agenda |
| 4 | Himnos |
| 5 | Saludos protocolarios |
| 6 | Lectura de deberes, derechos y reglas de juego |
| 7 | Contextualización |

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

| | |
|----|--|
| 8 | Presentación de los temas (6) |
| 9 | Explicación de los Estudios realizados para la delimitación de Santurbán en 2014 |
| 10 | Receso. |
| 11 | Sesión de preguntas y/o aportes |
| 12 | Cierre de la sesión |

Se elaboraron los libretos para el diseño de las piezas comunicativas y las invitaciones a actores institucionales, así como las reglas de juego para la participación en los diferentes espacios.

3.4. Convocatorias a la fase informativa: Conforme a lo dispuesto en la sentencia, se realizó la convocatoria con quince (15) días de anterioridad, bajo la siguiente programación, así:

El 16 de febrero, se publicó en la página web del ministerio la invitación pública relacionada con los espacios de participación para el desarrollo de la sentencia (Ver Fechas de espacios participativos (Anexo 1.).

El día 2 de marzo por medio de la página web de este Ministerio, se dio la aclaración de la cancelación y aplazamiento de la primera sesión de trabajo en el Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlin para la fase de socialización, así como mediante oficios dirigidos a las diferentes alcaldías municipales.

El 7 de marzo) en la página web de este Ministerio, se dio la aclaración de los nodos y fechas de reuniones con comunidad, para la primera sesión de trabajo en Santurbán para la fase de socialización, así como mediante oficios dirigidos a las diferentes alcaldías municipales y grupos de interés.

Igualmente, aun cuando con dicha publicación se estaría atendiendo a lo requerido por la Corte Constitucional, citado con antelación, el Ministerio fue más allá del mínimo exigido por el alto tribunal, planeando de manera adicional y en el marco de la fase informativa, abordar a nivel municipal, nueve (9) jornadas a celebrarse los días 18 de marzo, 6, 7 y 8 de abril de 2018, llamados nodos, donde se permitiera explicar directamente en territorio e identificar actores interesados, hacer un diagnóstico rápido de las expectativas, posiciones e intereses de los actores y solucionar las dudas generales que frente al procedimiento participativo se presentaban, programación y convocatoria que se hizo para los siguientes municipios descritos a continuación:



Identificador yBU zNF8 DqgR gCZ8 CwV 48jT s4h+
 URL: <http://sigdmsa.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

CUIDEMOS SANTURBÁN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible convoca a todos los interesados a la sesión participativa del proceso ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, en torno al complejo de páramo jurisdicciones Santurbán - Berlín.

Para participar en esta sesión se debe contar con la pertenencia al municipio de Ibagué, Páramo y Jurisdicciones Santurbán - Berlín. Este requisito de pertenencia y localización se revisará el 18 de febrero de 2018.

Para más información visite el sitio: www.minambiente.gov.co

| LUGARES Y FECHAS DEL PRIMER ENCUENTRO PAÍS DE INFORMACIÓN SANTURBÁN - BERLÍN | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| TEMPORES DE LA MAÑANA 8:00 a.m. | NOVENO 9:00 a.m. | DIÉCIMO 10:00 a.m. | UNDÉCIMO 11:00 a.m. | DIVISIÓN DE ASISTENTE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CARLOS DE RÍO PASA | DIÉCIMO SEIS 12:00 a.m. | DIÉCIMO SIETE 1:00 p.m. | DIÉCIMO OCHO 2:00 p.m. |
| BUCARAMANGA
CORRIENTE LA CALABAZA REAL
MUNICIPIO CALABAZO
CARRANZA | BOGOTÁ
CORRIENTE LA CALABAZA REAL
MUNICIPIO CALABAZO
CARRANZA | ARMENIA
CORRIENTE SAN CARLOS DE RÍO PASA
MUNICIPIO SAN CARLOS DE RÍO PASA | NECOTÍ
CORRIENTE SAN CARLOS DE RÍO PASA
MUNICIPIO SAN CARLOS DE RÍO PASA | SAN JOSÉ DE AGUATA
CORRIENTE LA CALABAZA REAL
MUNICIPIO SAN CARLOS DE RÍO PASA | DE LA TRINIDAD
CORRIENTE SAN CARLOS DE RÍO PASA
MUNICIPIO SAN CARLOS DE RÍO PASA | BOGOTÁ
CORRIENTE SAN CARLOS DE RÍO PASA
MUNICIPIO SAN CARLOS DE RÍO PASA | BOGOTÁ
CORRIENTE SAN CARLOS DE RÍO PASA
MUNICIPIO SAN CARLOS DE RÍO PASA |
| SANTURBÁN | | | | NORTE DE SANTURBÁN | | | |

Ahora bien, la escogencia de estos lugares, fue resultado de varias sesiones, en los que participaron los alcaldes municipales, veedores y garantes, autoridades ambientales con Jurisdicción en el páramo y entes de control, dándole así cumplimiento a la regla jurisprudencial "(...) Lo anterior, con el objetivo de que, en colaboración con la administración de nivel departamental y local, se convoque a los actores relevantes para la deliberación y el diálogo, por ejemplo a las asociaciones o cooperativas de mineros artesanales y organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental de los páramos.", como se demuestra en el siguiente cuadro e imagen:

| Fecha | Entidades | Temas tratados |
|---------------|--|--|
| 10 de Enero | CARs de Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín | Reunión (Video conferencia) preparatoria con los delgados de las CARs del Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín para ajustar los detalles de la reunión del próximo 18 de enero con los accionantes, garantes y alcaldías. |
| 17 de Enero | CAS, CORPONOR, CDMB | Presentar ante los directores de la CARs con jurisdicción en el Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín, delegados de Procuraduría, Defensoría del Pueblo, IAVH el plan de acción, fases, productos y temas para dar cumplimiento a la sentencia T.361/17 y concertar aspectos de la metodología. |
| 05 de febrero | CAS, CORPONOR, CDMB, IAVH | Se reunieron las oficinas de comunicaciones el ministerio, las corporaciones autónomas y el Instituto Humboldt, con el fin de compartir la estrategia de comunicaciones e identificar el apoyo que cada entidad se prestará a las actividades planteadas. |
| 06 de febrero | CAS, CORPONOR, CDMB, IAVH | Se reunió todo el equipo técnico del ministerio, el instituto Humboldt y representantes de las corporaciones autónomas, con el fin de dar |

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

| Fecha | Entidades | Temas tratados |
|---------------|---|--|
| | | un entrenamiento sobre los antecedentes y acciones relacionadas con la Delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlin. |
| 23 de enero | CAS, CORPONOR, CDMB | Se realizó reunión con las Corporaciones autónomas con jurisdicción en el área de estudio, con el fin de revisar la metodología planteada y el acercamiento a las comunidades en el marco de los nodos de trabajo propuestos. |
| 24 de febrero | Garantes y veedores, Acueductos metropolitanos, Accionantes, Gobernación. | Con la participación de las autoridades ambientales se llevaron a cabo espacios de dialogo, con el fin de: "Socializar y revisar con los garantes, veedores, acciones y entes territoriales regionales y locales, la estrategia para llevar a cabo la ruta metodológica que le da cumplimiento a la Sentencia T-361/17 sobre el Páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlin.

Así mismo, se presentó la propuesta de para la socialización e información prevista en 9 nodos, Minambiente se reunió con el Gobernador de Santander, los alcaldes de Bucaramanga, San José de Cúcuta, Vetas, California, Suratá, Charta, Matanza, Santa Bárbara y Concepción, los Directores de la CAS, la CDMB y CORPONOR, y la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, Minambiente se reunión con el Acueducto de Bucaramanga, con el compromiso pendiente de revisar los estudios o la información técnica relacionada. |
| 05 de marzo | Representantes de Alcaldes de: Silos/Pamplona, Villacaro, Salazar, Toledo, Cachira, Gramalote, Mutiscua (Asistió mas no firmó asistencia) Gestora Social de Cócota; Gobernación, CORPONOR, Policía, Procuraduría, Defensoría. | Se realizó reunión con las Corporaciones autónomas con jurisdicción en el área de estudio, con el fin de revisar la metodología planteada y el acercamiento a las comunidades en el marco de los nodos de trabajo propuestos. |
| 09 de marzo | CAS y la empresa de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga | Se socializo los diferentes instrumentos de planificación, administración y gobernanza del recurso hidrico en el marco de la Sentencia T-361 d de 2017. |



Identificador y&U+VfU Dq9fH gCz05 Cm3 eBqg T sP4-
URL: <http://sigadna.minambiente.gov.co/SigadElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:



Bucaramanga, 24 de Febrero Veedores y Garantes

Bucaramanga, 24 Febrero Accionantes



Cúcuta 3 de Abril Veedores y Garantes

CDMB, AMB Retroalimentación Fase Consulta

De la ejecución de las jornadas en los nueve (9) nodos, se tiene el siguiente registro fotográfico:



EVENTO: ENCUENTRO COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-361 DE 2017

CIUDAD: BUCARAMANGA

FECHA: 18 DE MARZO DE 2018

HORA INICIO: 9 AM

HORA FIN: 11 AM

LUGAR: COLISEO EDMUNDO LUNA SANTOS - REAL DE MINAS

ASISTENTES: 900 personas aproximadamente

OBSERVACIÓN: Fue levantada la jornada de trabajo debido a la falta de garantías para la construcción de diálogo entre las partes. El ruido, gritos y abucheo por parte de algunos asistentes hizo imposible adelantar la diligencia ordenada por la Corte Constitucional y el Ministro Luis Gilberto Murillo Urrutia consideró que a pesar de que el Ministerio acudió a la cita, no fue posible adelantar el proceso por falta de garantías.

El Ministerio del Medio Ambiente y Agua

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

18 de MARZO GUACA - CORREGIMIENTO DE BARAYA - SANTANDER



EVENTO: ENCUENTRO COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-361 DE 2017
 MUNICIPIO: GUACA - Corregimiento de Guaca - Salón Comunal
 FECHA: 18 DE MARZO DE 2018
 HORA INICIO: 9 AM
 HORA FIN: 1 PM
 LUGAR: COLISEO EDMUNDO LUNA SANTOS - REAL DE MINAS
 ASISTENTES: 500 personas aproximadamente
 OBSERVACIÓN: La jornada se realizó con normalidad y se cumplió el objetivo de brindar la información sobre la delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín y los asistentes tuvieron la oportunidad de expresar sus inquietudes. Se debe mejorar para próximas reuniones tener una mejor instalación para mayor comodidad de asistentes y funcionarios delegados.

18 de MARZO MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER



EVENTO: ENCUENTRO COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-361 DE 2017
 MUNICIPIO: CALIFORNIA - Coliseo Municipal
 FECHA: 18 DE MARZO DE 2018
 HORA INICIO: 9 AM
 HORA FIN: 1 PM
 LUGAR: COLISEO EDMUNDO LUNA SANTOS - REAL DE MINAS
 ASISTENTES: 1500 personas aproximadamente
 OBSERVACIÓN: La jornada se realizó con normalidad y se cumplió el objetivo de brindar la información sobre la delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín y los asistentes tuvieron la oportunidad de expresar sus inquietudes.



Al contestar por favor cite estos datos:



MUNICIPIO: ABREGO
FECHA: 6 DE ABRIL DE 2018
LUGAR: CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA



MUNICIPIO: LA ESPERANZA
FECHA: 6 DE ABRIL DE 2018
LUGAR: SALON COMUNAL



MUNICIPIO: SAN JOSE DE CUCUTA
FECHA: 7 DE ABRIL DE 2018
LUGAR: AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yBU 2VFO DgHt jC26r CmY eBgt 3bA4v
URL: <http://sigptm.minambiente.gov.co/Scde/Electronica>

Al contestar por favor cite estos datos:



MUNICIPIO: MUTISCUA
FECHA: 8 DE ABRIL DE 2018
LUGAR: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



MUNICIPIO: SALAZAR DE LAS PALMAS
FECHA: 8 DE ABRIL DE 2018
LUGAR: COLISEO MUNICIPAL



PRESTACIONES: MANEJO DE RESIDUOS

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador y8U 2VFO DqgRt qC2Z6 Cms' s8gT' x8A.
URL: <http://sigdima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

MUNICIPIO: PAMPLONA
 FECHA: 8 DE ABRIL DE 2018
 LUGAR: COLISEO CHEPE ACERO

Para este ejercicio, el día 07 de marzo de 2018, se realizó la publicación en la página web del ministerio, haciendo la aclaración de los nodos y fechas de reuniones con comunidad, de las antes publicadas los días 16 de febrero y 02 de marzo de 2018, sobre la primera sesión de trabajo en Santurbán para la fase de información.

Igualmente, a través de oficios se informó a las diferentes alcaldías municipales y grupos de interés identificados, exceptuando los alcaldes de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Villa del Rosario, de los cuales, los tres (3) primeros se informaron a través de un medio no formal y asistieron a la reunión y estuvieron en la mesa principal, como se observa en los videos <https://www.youtube.com/watch?v=6GQQWCoykRk&list=PLnC1ZHH5utusccWc-aCYX3-LGr7L9qlwU&index=9> y en la ayuda de memoria del nodo de Bucaramanga ubicada en el link <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa-1/actas-de-reunion>, que se evidencia a continuación:

| MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL | | |
|--|--|---------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible | |
| versión: 1 | Vigencia: | Código: |

MEMORIA BUCARAMANGA

Fecha: 18/03/2018
Hora: Se dio inicio a la agenda prevista a las 9:15 A.M.

Delegados Mesa Principal:
 Ministro del Ambiente: Gilberto Muñoz
 Director Área Metropolitana de Bucaramanga: Rodolfo Torres Puyana
 Director General CDMB: Martín Camilo Carvajal Camaro
 Alcalde de Bucaramanga: Rodolfo Hernández Suárez
 Alcalde de Floridablanca: Héctor Guillermo Mantilla
 Alcalde de Girón: John Abud Ramírez
 Alcalde de Piedecuesta: Danny Alexander Ramírez
 Gobernador de Santander: Didier Tavera Amado
 Procurador (E): Edgar Fandiño

Municipio: Bucaramanga
Lugar: Coliseo Edmundo Luna, Real de Minas
Fecha: 18 de marzo de 2018
Hora: 9:15 am.

Adicionalmente a lo antes ya mencionado, y teniendo en cuenta la "convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de paramos de la región referida" a la que hace alusión la alta corte; MINAMBIENTE no solo se quedó con el ejercicio de identificación de actores que realizó el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IvH– en el texto: "Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlin Departamentos de Santander y Norte de Santander", sino que salió a nutrir esta base de datos en las jornadas celebradas en los nueve (9) nodos, en donde la mayoría de los actores se negaron a firmar listas de asistencia, pero que algún porcentaje de población decidió voluntariamente hacerlo. A través de estos datos se analizó, organizó y se obtuvo el siguiente balance que se encuentra soportado con los listados de asistencia:

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yBU_eVfD_DqpfH_gCz6_Cmo_4Bg1_4bA-
 URL: <http://sigatma.minambiente.gov.co/SigatmaElectronico>

- Oficio de comunicación de la Defensoría delegada para Derechos Colectivos con radicado MINAMBIENTE No. E1-2018-011564.
- Oficio de comunicación en sede preventiva por parte de la Procuraduría Delegado para Asuntos Ambientales con radicado MINAMBIENTE No. E1-2018-018040, del cual se anexa respuesta.

En este orden de ideas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las dificultades exteriorizadas por los diferentes actores, consideró tomar las medidas correctivas necesarias para superar las falencias evidenciadas en lo relacionado con la convocatoria y el acceso a la información, de lo cual parte por incorporar para la fase de consulta e iniciativa, técnicas cualitativas de las ciencias sociales a saber:

4. Fase Consulta e Iniciativa:

De acuerdo con la Corte Constitucional la fase de consulta e iniciativa se orienta a:

"iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás. Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención" (subrayado fuera de texto).

En este sentido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en convenio con OEI se encuentra en formulación de la siguiente propuesta:



4.1.1. Propuesta Metodológica fase consulta

La metodología busca definir la ruta a seguir, los criterios y el enfoque para garantizar la efectividad del proceso de participación para el cumplimiento de la sentencia T 361 de 2017. A través de un mecanismo flexible y de construcción conjunta en articulación y concurrencia de los actores

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



involucrados o interesados en delimitación del Páramo de Santurban. Así, es a través del diálogo inicial y de las herramientas participativas, del cual van surgirán los acuerdos para tomar las decisiones en un proceso de concertación.

La propuesta, se enmarca en la metodología Acción Participante (AP), con el fin de orientar el diálogo y el consenso, hacia el proceso de delimitación del páramo de Santurban, bajo los términos que trata la sentencia T-361 de 2017.

Es importante resaltar que el proceso participativo en la delimitación es una experiencia piloto para el Gobierno Nacional, esta sentencia, invita a la institucionalidad a la reingeniería de la participación, por lo tanto, a repensar y resignificar la manera en que se ejerce este derecho.

La propuesta del trabajo por municipio se realiza atendiendo a recomendaciones, solicitudes y planteamientos manifestados por los diferentes participantes durante los primeros encuentros por nodos, entre las cuales se destacan las siguientes:

- La posibilidad de participación de muchos habitantes del páramo se ve limitada debido a las distancias que deben recorrer hasta donde fueron planeados los nodos y por lo tanto es necesario que las reuniones se realicen en los municipios. Hay que tener en cuenta que incluso ir a una cabecera municipal en el caso de algunos municipios ya representa un esfuerzo significativo.
- Los líderes que no cuenta con suficiente información, en la fase de consulta se solicita que se afiance la información, ajustándola a la realidad y necesidad de los municipios, atendiendo a las diferentes observaciones y preguntas de la comunidad y organizaciones y que surgieron en la primera fase de información realizada por el MADS.
- Las autoridades municipales no se involucran en algunos casos lo suficiente y por tanto los encuentros o mesas municipales exigían mayor responsabilidad de los mandatarios y autoridades municipales
- El Sr. Procurador delegado solicito que la fase de consulta se realizará a nivel municipal para responder de mejor manera a los requerimientos de la Sentencia.
- Los participantes sugieren que, al realizar los encuentros municipales para la fase de consulta, tienen mayores posibilidades de diálogo, identificación y análisis no sólo de las problemáticas, sino de posibles alternativas y soluciones
- Alcaldes de algunos municipios y la comunidad en conjunto manifestaron que, para las fases de consulta y concertación, debería realizarse en cada uno de los municipios porque las necesidades, la problemática y propuestas cambian de acuerdo a la condición del municipio y en los nodos no alcanzan a expresar estas particularidades.

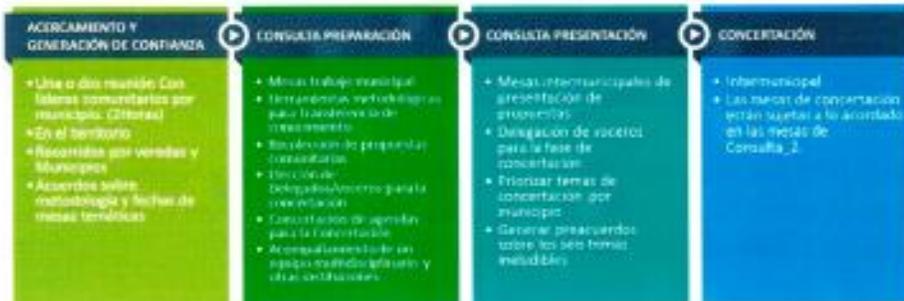
En este sentido, el proceso de participación propuesto incorpora técnicas cualitativas de las ciencias sociales a saber: dialogo de saberes, café del mundo, lluvia de ideas o espacio abierto y ZOOP. la metodología de acción participación se abordan en los siguientes pasos o momentos:



FASE 3: Consulta e Iniciativa

Sentencia T- 361/17

"El nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones así como alternativas al problema u opciones para resolver la situación."



LA PAZ ESTÁ EN NUESTRA NATURALEZA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Momento 1 – Acercamiento.

Se identifica la necesidad de generar espacios de diálogo y planeación participativa para acercar los actores interesados a la estrategia metodológica, integrar sus expectativas y peticiones en temas logísticos y temáticos, con el fin de favorecer la participación de los actores desde la planeación de estos espacios

El acercamiento como primer momento de la fase de consulta, permite abrir un espacio de interlocución con autoridades y actores claves del nivel local, frente al proceso participativo para la delimitación del páramo de Santurban y generar escenarios de trabajo conjunto; lo anterior permitirá dar legitimidad y preparar la ruta metodológica para las mesas municipales de la fase, evitando que en el desarrollo posterior de mesas municipales e intermunicipales se presenten inconformidades con la propuesta metodológica.

Actividades a desarrollar

- Reunión con las autoridades locales (alcalde, personero, presidente o representante del concejo municipal)
- Reunión con líderes, representantes de las comunidades, y actores clave previamente identificados y convocados.
- Brindar información sobre el proceso de participación, la propuesta de ruta metodológica para el proceso de participación social, como su validación, y la concertación de la agenda para la Fase de Consulta.
- Gestión del espacio físico y apoyos logísticos para la realización del evento.
- Acta que genere un acuerdo de voluntades entre las partes participantes, importante mencionar acuerdos sobre metodología para la planeación participativa de la fase de consulta
- Identificación de actores: partiendo de la base de datos construida por el MADS con información suministrada por entes territoriales y autoridades ambientales.

www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador: 681121F50 D0001 G0205 C001 48917 46A
 URL: <http://sigdms.minambiente.gov.co/SigdadElectronica>

Para este momento, mínimo con una semana previa, el equipo se encargará de realizar las agendas correspondientes con los municipios, organizar el kit de información, enviar las cartas de invitación entre otras.

Por lo anterior, es necesario aclarar en la convocatoria a las reuniones de acercamiento que dicho espacio no contempla la toma de decisiones para la delimitación del páramo, sino para acordar metodológicamente la reunión municipal de la fase de consulta, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los actores interesados. Así, el fin principal de la reunión es llegar a consensos y acuerdos de trabajo para una de las fases del procedimiento participativo.

En caso dado en que dos o más municipios acuerdan hacer la fase de consulta de manera conjunta, se respetará y orientará la metodología para este momento conforme a las sugerencias de los actores locales. Es importante dejar evidencia de estos acuerdos mediante acta.

Para el desarrollo del momento denominado "acercamiento" se aplicará la herramienta metodológica de dialogo de saberes, con el objetivo de generar un espacio preparatorio a los eventos de consulta que permitan construir participativamente con actores del territorio estos escenarios de acuerdo a sus tiempos, horarios, conocimientos, así como identificar principales temas de las mesas de trabajo, actores clave e intereses. Dentro de las actividades que se espera poder concretar con el acercamiento se proyecta:

- Planear con participación de los actores, las herramientas metodológicas más adecuadas para el tipo de población en cada municipio, integrando observaciones y sugerencias del proceso.
- Motivar e informar a los actores para participar activamente en la fase de consulta.
- Planear de manera concertada la logística para el proceso de consulta.

Momento 2 - Mesas de trabajo por municipio.

Una vez se concluya con el proceso de acercamiento en el cual se habrá concertado la metodología y las fechas de inicio de las mesas de trabajo, se da inicio al proceso de convocatoria de los actores, teniendo en cuenta los acuerdos previos realizados para las actividades relacionadas en cada territorio y en todo caso, la convocatoria debe ser abierta y publica.

Este es el segundo momento de la fase de consulta y consiste en el desarrollo de mesas de trabajo por cabecera municipal, en los que se busca que los participantes "emitan su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno frente a los temas ineludibles". La sentencia misma determina entre otras cosas, seis temas ineludibles que se integran al proceso participativo de este momento.

Los 6 ineludibles que se trataran en las mesas de trabajo por municipios se mencionan a continuación:

- Línea de páramo - cartografía (IAvH) -
- Programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.
- Sistema de fiscalización de gestión de la resolución.
- Parámetros de protección de las fuentes hídricas
- Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones.
- Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos.



Al contestar por favor cite estos datos:

El desarrollo de las mesas temáticas contemplará minimamente la identificación de puntos críticos y propuestas, alternativa y/o, escenarios posibles de concertación, se contempla la aplicación de dos herramientas metodológicas participativas a saber: café del mundo y diálogo abierto.

En todo caso entenderemos por puntos críticos, aquellas situaciones o condiciones que representa riesgo y por los cuales se pueden identificar limitantes, debilidades y problemas, en la fase de concentración; por escenarios posibles – alternativas entenderemos las opciones, juicios o propuestas a cada uno de los temas ineludibles que serán posteriormente analizadas para la creación de propuestas que serán presentadas en la fase de concertación.

Resultados de la consulta Municipal:

- Identificación de información relevante para presentación de propuestas, iniciativas, opiniones, solicitudes por parte de los actores interesados e involucrados en el proceso de delimitación del Páramo Santurban.
- Documento síntesis de problemáticas y alternativas de solución a la problemática en el proceso de delimitación: documento elaborado posteriormente cuando se realice el análisis de la información recopilada en cada reunión y/o mesa.
- Selección de voceros, representantes y/o delegados pro parte de las comunidades para subsiguientes momentos y fases del procedimiento participativo.
- Actas de reunión y/o relatorias con el desarrollo de cada evento.

Se proyecta contar con el apoyo de profesionales especializados o asesores temáticos para el desarrollo de la metodología en cada ineludible, de la misma manera se debe contar con apoyo y orientación de facilitadores para el cumplimiento de los objetivos trazados en estos espacios y favoreciendo las condiciones que garanticen la participación, así:

- 1 Moderador (Institucional o de la Comunidad)
- 2 Relatores: 1- Institucional y 1- de la Comunidad
- 2 Profesional especializado en cada tema (Institucional)-Asesores temáticos*.
- 1 Facilitador-Profesional Social
- Voceros, representantes y/o delegados (Elegidos por la comunidad)

Teniendo en cuenta que se han propuesto 3 herramientas metodológicas para el desarrollo de este evento y que la ejecución del espacio de recepción o preparación de propuestas por parte de las comunidades no se contempla superior en duración a 3 horas, se contempla una agenda flexible en orden y tiempos.

Momento 3 - Mesas de trabajo por intermunicipales

Este momento tiene como objetivo identificar las alternativas que representan soluciones reales y que deben ser insumo para la elaboración del nuevo documento. Se acordarán las fechas y metodología de trabajo en la sesión municipal y se desarrollará de acuerdo a lo solicitado por cada uno de los municipios. En este momento es necesario recoger las propuestas por ineludible e identificar principales propuestas para la concertación.

De manera general, se planea que en mesas por ineludible se presente la problemática concluida en el encuentro de consulta 1, posteriormente se valide por los delegados y voceros la propuesta a

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yEdUzFPDzPHgCZ8sCvWt4Bgt40uA
URL: <http://sigpma.minambiente.gov.co/Gov00Electronica>

presentar y se estudien posibilidades de aunar propuestas entre municipios. Acto seguido se realiza la presentación de resultados en plenaria.

Finalmente se establece tiempo para la primera reunión de concertación, la metodología y los delegados a participar. Se firman acuerdos de trabajo y se establecen compromisos y responsabilidades para la fase de concertación.

Resultados de la consulta intermunicipal:

- Reglas de juego para el trabajo en mesas, se establece los deberes y derechos de los participantes, que responde a las reglas de la técnica a utilizar partiendo de la propuesta presentada en la fase de información, con algunas modificaciones.
- Recomendaciones/orientaciones técnicas para la recepción de información: finalizado el panel, el moderador recibe las propuestas que llegaron a esta mesa de concertación, teniendo en cuenta que debe agrupar aquellas propuestas que fueron aceptadas o se tendrán como referente y otras que no alcanzaron a quedar como viables o factible y que por lo tanto no se tendrán en cuenta.
- Voceros (elegidos por la comunidad) quienes conforman la audiencia, son también, quienes presentan las propuestas de la comunidad y de la institucionalidad del territorio (alcaldía).
- Las mesas de trabajo deben contar con el acompañamiento de las autoridades locales, autoridades ambientales (CAR's), entes de control, garantes y equipos de trabajo interinstitucionales e intersectoriales.



Esta propuesta se ha venido trabajando con la participación de alcaldías, personerías y líderes comunitarios, así como garantes del proceso, entes de control como Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, las Corporaciones Autónomas Regionales y accionantes, en diferentes fechas y escenarios que se describen a continuación:

- 04 de mayo de 2018, reunión con procuraduría, defensoría y contraloría para la presentación de la estrategia por parte de OEI

FIN-316-20-11. Versión 01 del 03/2018

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

- 09 de mayo de 2018, reunión con Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Defensa, ICA, ANM, IAvH, ADR, UPRA, SENA y AC regiones Presidencia de la república.
- 10 de mayo de 2018 reunión con corporación autónoma regional, alcaldes, personeros, entes de control, SENA, Universidad Francisco de Paula Santander, Aguas Kapital, gobernación del departamento de Norte Santander
- 10 de mayo de 2018 reunión con CDMB, Gobernación, Procuraduría y accionantes en el departamento de Santander
- 30 de mayo de 2018, reunión con corporaciones autónomas regionales, alcaldes, personeros, Piedecuestana, Gobernación, AMB y entes de control del departamento de Santander.
- 12 de julio de 2018 reunión CDMB, CORPONOR y CAS en Bogotá

Como resultado de las anteriores reuniones, y específicamente durante la segunda y tercera semana de mayo, el equipo de apoyo adelanto actividades del momento de acercamiento ya enunciado, en dieciocho (18) municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander, como se observa a continuación:

| ITEM | MUNICIPIO | REUNION DE ACERCAMIENTO | | RESULTADO | | |
|------|-----------|---------------------------------------|------------|--|---|---|
| | | LUGAR | FECHA | RESUMEN | ACUERDO DE METODOLOGIA | LOGISTICA |
| 1 | Silos | Consejo municipal de Silos | 16/05/2018 | Se hace acercamiento con el alcalde, el consejo en pleno, personero, director de la umata, secretario de gobierno y presidentes J.A.C. y líderes en general de la comunidad de Silos. | Se acuerda fecha y metodología para la realización primera mesa de la fase de consulta | La administración asumirá todo lo concerniente a la logística de la primera mesa |
| 2 | Mutiscua | Despacho alcaldía municipal Mutiscua | 17/05/2018 | Se realiza reunión con Alcaldesa municipal, personero, representante del comité del agua departamental y representante de la J.A.C donde se presenta la propuesta de ruta metodológica para la fase de consulta correspondiente a la primera mesa técnica y logra concertar la fecha de la reunión del primer momento de consulta, además de concretar la logística y recibir las impresiones de los asistentes. | Se acuerda la metodología para realización de la primera mesa de la fase de consulta, con una convocatoria amplia, pública y abierta para la comunidad del municipio. | La administración municipal se compromete a acarrear con toda la logística, infraestructura, alimentación y transporte, entre otros aspectos que conlleve este punto. |
| 3 | Bochalema | Despacho alcaldía municipal Bochalema | 17/05/2018 | Se realiza acercamiento con la alcaldesa municipal, se presenta la propuesta de ruta metodológica para la fase de consulta correspondiente a la primera mesa técnica y se logra concertar la fecha de la | Se acuerda fecha para la primera mesa de la fase de consulta | La administración asumirá todo lo concerniente a la logística de la primera mesa |

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador #BU 2NPS DqRr gZ0s DmV sBtj abAa
 URL: <http://sigama.minambiente.gov.co/SigadeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

| ITEM | MUNICIPIO | REUNION DE ACERCAMIENTO | | RESULTADO | | |
|------|-------------|--|--|--|---|--|
| | | LUGAR | FECHA | RESUMEN | ACUERDO DE METODOLOGIA | LOGISTICA |
| | | | | reunión del primer momento de consulta, además de concretar la logística | | |
| 4 | Chinacota | Consejo municipal de Chinacota | 18/05/2018 | Se realiza reunión con secretaria de agricultura de la alcaldía, J.A.C., docentes, defensa civil, personería y personas de la comunidad directamente afectadas donde se presenta la propuesta de ruta metodológica para la fase de consulta correspondiente a la primera mesa técnica y logra concertar la fecha de la reunión del primer momento de consulta, además de concretar la logística y recibir las impresiones de los asistentes. | Se acuerda la metodología en su primer encuentro y el siguiente se definirá en la misma reunión acuerda la metodología para realización de la primera mesa de la fase de consulta, con una convocatoria amplia pública y abierta. | La administración municipal se compromete a acarrear con toda la logística, infraestructura, alimentación y transporte, entre otros aspectos que conlleve este punto. |
| 5 | Pamplona | Despacho alcalde de Pamplona, Concejo Municipal, Auditorio de Salud Alcaldía de Pamplona | 17/05/2018
18/05/2018
19/05/2018 | 1- En reunión con el Alcalde y sus secretarios concreta la metodología bajo la solicitud de que el primer momento de consulta se cuente con el acompañamiento técnico y jurídico del MADS y las instituciones competentes en relación a los seis temas ineludibles, también se solicita un mapa que contenga las veredas que están involucradas dentro de la línea de páramo. | Se acuerda Metodología, teniendo en cuenta las solicitudes dejadas en Acta. Se adjunta Acta | El Alcalde se compromete a prestar lo relacionado a infraestructura, en cuanto a transporte y alimentación para los asistentes manifiesta la falta de recursos, por lo tanto no se compromete con estos gastos |
| 6 | Bucaramanga | | 10 y 11 de mayo | Se solicitaba ampliar la fase de información, que la información se presentara más amigable y pedagógica y que tuvieran otros espacios previos a la consulta. Solicitan que en la consulta se inviten otros actores como la cámara de comercio de Bucaramanga y que se hagan reuniones por intereses. Personería apoya una vez esté todo organizada. Proponen trabajar propuestas de PSA. | | |
| | | | 11/05/2018 | Hacen varias solicitudes que están en el acta. Se presenta la metodología y se recibe retroalimentación. | | |
| | | | 10/05/2018 | Solicitan ampliar fase de información y que haya un proceso pedagógico. Solicitan acompañamiento técnico en las primeras consultas | Se acuerda Metodología, teniendo en cuenta las solicitudes dejadas en Acta. Se adjunta Acta | |



Al contestar por favor cite estos datos:

| ITEM | MUNICIPIO | REUNION DE ACERCAMIENTO | | RESULTADO | | |
|------|---------------|---|------------|---|---|---|
| | | LUGAR | FECHA | RESUMEN | ACUERDO DE METODOLOGIA | LOGISTICA |
| 7 | Matanza | Auditorio Centro de Adulto Mayor de Matanza | 08/05/2018 | Se concreta metodología bajo la solicitud que para el momento de la primera reunión de consulta se cuente con el acompañamiento técnico y jurídico del MADS y las Instituciones competentes en relación a los seis temas ineludibles, también se solicita un mapa que contenga las veredas que están involucradas dentro de la línea de páramo. Frente a la fecha de la primera reunión de consulta se debe tener en cuenta que la ola invernal puede causar el cierre de las vías y algunos inconvenientes donde se debe tener prelación a resolver estos problemas antes que realizar esta reunión. | Se acuerda Metodología, teniendo en cuenta las solicitudes dejadas en Acta. Se adjunta Acta | El Alcalde se compromete a prestar lo relacionado a infraestructura, en cuanto a transporte y alimentación para los asistentes manifiesta la falta de recursos, por lo tanto no se compromete con estos gastos |
| 8 | EL Playón | Alcaldía municipal | 09/05/2018 | Se concreta la metodología para la primera mesa de consulta y así mismo la logística además de la fecha de realización. | Se acuerda fecha y metodología para la realización primera mesa de la fase de consulta | La administración municipal se compromete a acallar con toda la logística, infraestructura, alimentación y transporte, entre otros aspectos que conlleve este punto. |
| 9 | Cachira | salón del consejo | 08/05/2018 | se concertó metodología para la primera mesa fase de consulta, logística, agenda y relación de actores. | Se acuerda fecha y metodología para la realización primera mesa de la fase de consulta | El Alcalde se compromete como administración a realizar la invitación uno a uno de los dueños de predios con tiempo para la reunión, del 23 de junio de 2018, a las 9:00 A.M. y también con la totalidad de la logística para garantizar la participación de todos los interesados en el cumplimiento de la sentencia T-361 de 2017 |
| 10 | La Esperanza | despacho del alcalde | 09/05/2018 | se concertó metodología para la primera mesa fase de consulta, logística, agenda y relación de actores. | Se acuerda fecha y metodología para la realización primera mesa de la fase de consulta | la administración se compromete a asumir en su totalidad la logística. |
| 11 | Floridablanca | Alcaldía | 10/05/2018 | El Alcalde dice que a pesar que no tienen injerencia en el páramo, están dispuesto a prestar toda la | Se acepta la metodología para realización de la | Apoyan con la consecución de lugar para la reunión y citación de actores. El |



Identificador yBUL zVW 00 DqenH qCZ6 Cms' abgI' x044-
URL: <http://sigadpa.mnambiente.gov.co/Sigadpa/consulta>

MINAMBIENTE - Calle 37 No. 8 - 40 Comutador (571) 3323400 www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Comutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

| ITEM | MUNICIPIO | REUNION DE ACERCAMIENTO | | RESULTADO | | |
|------|------------|---|------------|---|--|---|
| | | LUGAR | FECHA | RESUMEN | ACUERDO DE METODOLOGIA | LOGISTICA |
| | | | | colaboración para que se realice la Fase de Consulta | primera mesa de la Fase de Consulta. | Alcalde delego al Secretario Técnico de Ambiente |
| 12 | Girón | Salón de juntas parqueadero de la Clínica Girón | 10/05/2018 | No se firmó acta de asistencia. Los asistentes consideran que no hubo convocatoria amplia, pública y abierta de todos los actores. Consideran que esta reunión preparatoria debe reprogramarse para la realización adecuada de las Fases 1 y 2 ordenadas por la Sentencia. | No reconocen la reunión de Fase Informativa realizada en Bucaramanga el 18 de marzo, solicitan que se realice nuevamente esta fase y proponen tres fechas para reunión preparatoria Mayo 24, Mayo 30 o Junio 6 (4:30 pm) | No se concertó |
| 13 | California | Alcaldía Municipal de California | 9 de mayo | los asistentes manifiestan preocupación debido a que en el 90% están desarrollando actividad minera, no ven claro el financiamiento de las propuestas, sugieren el CONPES para Santurbán, definir pago por servicios ambientales, preguntan por el plan de manejo del parque, manifiestan preocupaciones frente al desplazamiento, preguntan cuál es la propuesta de compras de zonas para conservación, Han pasado 6 ministros y no ha habido concertación, manifiestan preocupación por la imparcialidad en la toma de decisiones, es importante la seriedad y el cumplimiento, sugieren que Bosques de paz y bancos de hábitat sean propuestas a implementar, preguntan si el tiempo que da la corte no es suficiente, este es prorrogable? requieren Shapes de la delimitación actual con predios por parte de los municipios, observación de los concejales: hay debilidades en el proceso de información, preocupe la financiación de proyectos, solicitan censo por número de predios, es importante que se mantenga la cultura y las tradiciones sin afectar el ambiente, sugieren que en los delegados para la fase de concertación ellos tengan representación. | mesa técnica provincial. Sugerencia establecer ruta común con temáticas: minería Inteligente, la línea de páramo se mantiene? Respeto por la cultura | refrigerios, lugar, convocatoria responsable el alcalde |



Identificador (B41-4VH0-Dap011-gCZ05-Cmo0-sB9T-404-)
URL: <http://sigdha.minambiente.gov.co/SigadElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

| ITEM | MUNICIPIO | REUNION DE ACERCAMIENTO | | RESULTADO | | |
|------|-----------------------|------------------------------|------------|---|--|--|
| | | LUGAR | FECHA | RESUMEN | ACUERDO DE METODOLOGIA | LOGISTICA |
| 14 | Suratá | Alcaldía Municipal de Suratá | 19/05/2018 | <p>los asistentes manifiestan preocupación frente a lo que va a pasar con el cambio de gobierno. Tienen inquietudes con respecto al cómo se está proyectando la ayuda del nivel nacional, preguntan que ha pasado con el Plan de manejo del parque, ¿qué posibilidades hay de compras y compensaciones, qué respuesta hay frente a la delimitación del páramo? qué gestione se están dando en el momento? preocupante que no hay credibilidad de la comunidad, se crean políticas, pero no se llevan a cabo, se espera que el proceso ponga en la mira del ministerio a los municipios de categoría 6, es importante ver la condición de las vías si se quiere hablar de desarrollo, es preocupante que en el estudio del Humboldt aparecen veredas del Playón en Suratá. Solicitan disponibilidad de los Shapes de la delimitación, Requieren apoyo en el Plan Sectorial de turismo, manifiestan que la corporación tiene a la comunidad abandonada. Sugerencias: manifiestan que requieren formación en desarrollo local, hay gente que se hace llamar ambientalista y lo que están es generando perjuicios. Se requiere información de los poncas.</p> | sugieren mesa técnica provincial | refrigerios, lugar, convocatoria responsable el alcalde |
| 15 | Salazar de las Palmas | Alcaldía Municipal | 31/05/2018 | <p>Se realizan dos reuniones, la primera con el concejo Municipal, con el objeto de informar y sensibilizar el equipo para la realización del encuentro de consulta en el marco de la Sentencia T.361. El Concej manifiesta voluntad para acompañar y apoyar el proceso siempre y cuando se den las garantías al municipio. La segunda reunión se realiza con el Alcalde, Líderes, presidentes de acción</p> | Se acuerda fecha de Consulta para el 7 de Julio. El alcalde aporta el lugar, sonido y hace la convocatoria | el alcalde solicita apoyo para los refrigerios y logística - |



Identificador YBU 2017 D Degrift qCz6s Cm3 4Bq1 464h
URL: <http://app.minambiente.gov.co/Spoke/Electonica>

Tel: (57) 3323400 | Bogotá, Colombia

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

| ITEM | MUNICIPIO | REUNION DE ACERCAMIENTO | | RESULTADO | | |
|------|-----------|-------------------------|------------|--|--|--|
| | | LUGAR | FECHA | RESUMEN | ACUERDO DE METODOLOGIA | LOGISTICA |
| | | | | comunal y representante de empresa privada. | | |
| 16 | Gramalote | Alcaldía Municipal | 01/06/2018 | Se realiza la reunión en la alcaldía municipal, solicitan se realice el encuentro de consulta en compañía con el municipio de Lourdes, debido a que las condiciones de los dos municipios son similares, en Gramalote, apenas hay una afectación o intervención de 150 Hectáreas y la necesidad realmente es la adquisición de los predios. Se da comunicación con el alcalde de Lourdes quien afirma que se pondrá en contacto y acordará el encuentro de consulta en conjunto con el municipio de Gramalote. | Se acuerda fecha de Consulta para 6 de Julio. Se debe acordar fecha con el alcalde de Lourdes y Gramalote. Manifiestan estar de acuerdo con la metodología propuesta | el alcalde de Gramalote asume los gastos de logística para el encuentro de consulta, además de la convocatoria y lugar del evento |
| 17 | Cucutilla | Alcaldía Municipal | 01/06/2018 | Se realiza encuentro con el Alcalde, Secretarios de Planeación y de hacienda. El personero es quien convoca y orienta la logística de esta reunión de preparación para la fase de consulta. Solicitan acompañamiento y apoyo para definir proceso de reconversión, así como de adquisición de tierras y legalización de las mismas. Solicitan información de la delimitación, en especial referente a los mapas con la delimitación. | Se acuerda fecha de Consulta para el 6 de Julio. El alcalde aporta el lugar, sonido y hace la convocatoria. Manifiestan estar de acuerdo con la metodología | el alcalde asume la logística del evento, Refrigerios, almuerzos, lugar y convocatoria |
| 18 | Arboledas | Alcaldía Municipal | 02/06/2018 | Asisten 25 personas, el apoyo lo hace la Dra. Liliana S. Secretaria de Gobierno y quien realiza la convocatoria en compañía del personero, los asistentes manifiestan pleno interés en adelantar el encuentro de consulta y para este día tener ya identificada la problemática, las necesidades y posibles propuestas. programan dos encuentros previos a la consulta para avanzar en el proceso, sugieren que el momento posterior al primer día de la consulta se dé con otros municipios de lo que se denominaba el Nodo de Salazar. | Se acuerda fecha de Consulta para el 13 de Julio. Manifiestan estar de acuerdo con la metodología pero van a prepararse previamente para una participación efectiva. | el alcalde solicita apoyo para los almuerzos, debido a que no puede hacer otra contratación. El alcalde aporta refrigerios, el lugar, sonido y hace la convocatoria. |



Al contestar por favor cite estos datos:

4.3 Reuniones y mesas de trabajo interinstitucionales: Se han venido realizando reuniones de socialización de la metodología planteada, con la participación de alcaldías, personerías y líderes comunitarios, así como garantes del proceso, entes de control como Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, las Corporaciones Autónomas Regionales y accionantes, como resultado de lo anterior se encuentra en ajuste fechas de acercamiento en el marco de la fase de consulta. A continuación, la descripción de los eventos ejecutados a la fecha del presente informe.

- 04 de mayo de 2018, reunión con procuraduría, defensoría y contraloría para la presentación de la estrategia por parte de OEI
- 09 de mayo de 2018, reunión con Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Defensa, ICA, ANM, IAvH, ADR, UPRA, SENA y AC regiones Presidencia de la república.
- 10 de mayo de 2018 reunión con corporación autónoma regional, alcaldes, personeros, entes de control, SENA, Universidad Francisco de Paula Santander, Aguas Kapital, gobernación del departamento de Norte Santander
- 10 de mayo de 2018 reunión con CDMB, Gobernación, Procuraduría y accionantes en el departamento de Santander
- 30 de mayo de 2018, reunión con corporaciones autónomas regionales, alcaldes, personeros, Piedecuestana, Gobernación, AMB y entes de control del departamento de Santander
- 12 de julio de 2018 reunión CDMB, CORPONOR y CAS en Bogotá.

4.4 Articulación interinstitucional

4.4.1.1 Formulación propuesta ineludibles: Se han venido realizando reuniones para el abordaje de los puntos ineludibles con Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia de lo ordenado por la corte:

"(...) el acto administrativo deberá abordar algunos aspectos con el fin de gestionar de manera integral el Páramo de Santurbán. Ello implica que en el proceso deliberativo se aborden ciertos temas de debate. La delimitación de esas materias son la concreción de la obligación que tiene el juez de tutela de dictar remedios judiciales efectivos para garantizar una adecuada participación (...) Nótese que los parámetros que se señalarán se identifican con tópicos ineludibles que deben ser tratados por la comunidad y no con decisiones sustantivas que borren la posibilidad de deliberación de los actores sociales e institucionales (...)"

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DAASU, ONV y DAASU) ha venido realizando reuniones con diferentes actores con miras a la construcción del programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas, así como la estrategia de financiamiento, en los cuales ha participado fundamentalmente las cadenas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e Instituto Alexander von Humboldt según se relacionan en el siguiente cuadro.

El presente informe fue elaborado por:

Calle 37 No. 8 - 40
Commutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



ISBN: 978-95-931-0000-0
URL: <http://sigdta.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|-----------------------|---|---|
| 16 de febrero de 2018 | Instituto Humboldt – Minambiente | Esquemas de Inversión proyecto Paramo en los Andes del Norte |
| 12 de marzo de 2018 | Minambiente, Cosude | Reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 4 de abril de 2018 | Universidad Industrial de Santander - Minambiente | Iniciativas de proyectos de investigación particular para la zona de paramos |
| 30 de abril de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPA | Aspectos Generales y necesidades para la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 16 de mayo de 2018 | Programa USAID Páramos y Bosques
MinAmbiente | Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |
| 17 de mayo de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPA. | Régimen de usos en las áreas de páramos delimitados.

Avances para diseño puesta en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias.

Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |
| 12 de Julio de 2018 | CDMB, CORPONOR y CAS | Presentación de la ruta metodológica de fase de consulta e iniciativa por parte del MinAMbinete para concertar agendas y otros aspectos. |
| 18 de Julio de 2018 | CDMB, CORPONOR y CAS | se realizó nuevamente la ruta metodológica de fase de consulta e iniciativa y se estableció como compromiso nueva reunión con IAvH para aclarar el tema del nuevo limite de Santurban |
| 21 de Julio de 2018 | UIS | conocer propuesta técnico-económica relacionada con el cumplimiento en el plazo establecido por la corte de la sentencia T-361 del Páramo de Santurbán, con los respectivos ajustes para adelantar la de fase consulta con comunidades en Santander |



Identificador yBU zVFO DqpfI gZ8A Cm1 sBq1 x8A6
URL: <http://sigdina.minambiente.gov.co/Sigdelectronica>



Aunado a lo anterior, se informa que este ministerio ha ido avanzando en la coordinación interinstitucional con el sector de Minas y Energía, con quienes se han adelantado las siguientes reuniones:

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|-----------------------|--|--|
| 22 de enero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente | Acciones adelantadas en el proceso de delimitación del páramo. |
| 12 de febrero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente | Acciones adelantadas en el proceso de delimitación del páramo. |
| 16 de febrero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente, Instituto Von Humboldt | programas de reconversión y sustitución de labores prohibidas |
| 28 de febrero de 2018 | Minambiente, Cosude | Reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 14 de marzo de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente, Instituto Von Humboldt | Fortalecer los equipos de gobernanza en tres componentes: Reconversión y sustitución productivas, Estrategia de Reconversión e Incentivos a la conservación, en donde el mecanismo más viable en área de páramo es el pago por servicios ecosistémicos por tanto el proyecto llega hasta los mecanismos de financiación. |
| 24 de abril de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPA | Aspectos Generales y necesidades para la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 6 de julio de 2018 | Programa USAID Páramos y Bosques
MinAmbiente | Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |

4.5. otras acciones Se suscribió Convenio No. 452 de Cooperación Internacional, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre en el marco del cumplimiento de lo establecido en la sentencia T361 de 2017 para el páramo Jurisdicciones- Santurbán Berlín.

De otro lado se informa que, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales ofició al ministerio bajo el radicado MINAMBIENTE No. E1-2018-014636, en el cual hizo alusión a la modificación de tiempos, tomando como consideración las fechas cercanas a las elecciones presidenciales,

T. C. B. 12 de mayo de 2018, Páramos Jurisdicciones- Berlín

Calle 37 No. 8 - 40
Comutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador: YBLU2010-Diary-jc26-Cmi-8BjT-x0A-
URL: <http://sigpma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

observando las fechas restantes del momento de acercamiento como inoportunas. Por esta razón, y acorde con las solicitudes de suspender el proceso por el contexto electoral que se recibieron en el desarrollo de la etapa de acercamiento en los dieciocho municipios, se hizo necesario acoger dichas solicitudes y reformular el proceso.

Ahora bien, de acuerdo a este contexto general, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, se permite entrar a responder uno a uno los incumplimientos a los que el Ministerio Público hace alusión en los dos informes presentados:

INCUMPLIMIENTOS ADVERTIDOS EN EL PRIMER INFORME DEL MINISTERIO PÚBLICO

1. Fallas de información:

"No se ha informado de manera específica a las comunidades con injerencia en el páramo de Santurbán que la nueva delimitación no reducirá el área establecida en la Resolución 2090 de 2014 proferida por el Min.Ambiente"

Con ocasión de lo mencionado por el Ministerio Público, es menester aclarar que, la Sentencia T- 361 de 2017, en su parte motiva 19.2, insta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a observar las pautas para cumplir el fallo, entre las cuales señala la siguiente, en relación con la fase de información:

"ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corpomor-; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; y d) por otras organizaciones que estime necesario socializar. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación." (Subrayado fuera del texto original)

Adicional a este, el numeral 15.3.2 establece:

"ii) Las autoridades ambientales deben establecer una fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos. Ello es necesario para que los agentes conformen una opinión fundamentada sobre el alcance de la delimitación de esos biomas. Como mínimo, esta etapa debe suponer una amplia socialización y explicación de la cartografía de esos ecosistemas elaborado por parte del IAvH. Para su materialización, se debe establecer plazos razonables para que la comunidad conozca la información, la estudie y pueda preparar su postura para el proceso de diálogo" (subrayas fuera del texto original).



Obedeciendo lo anterior, MINAMBIENTE desde el mes de diciembre de 2017, publicó en la página oficial de la entidad³, la información relacionada con la delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlin adoptada mediante la Resolución 2090 de 2014, con los siguientes documentos:

-  [Cartografía Base](#)
-  [Estudio CDMB](#)
-  [Estudio Corponor](#)
-  [Sentencia 361 de 2017](#)
-  [Documento Aportes Delimitación IAVH](#)
-  [Listado Coordenadas Resolución 2090 de 2014](#)
-  [Mapa Gestión Integral Conservación CJSB 19-12-2014](#)

En vista de lo evidenciado, es dado concluir que, este ministerio observó lo ordenado por la Corte al publicar en el vínculo "sobre el procedimiento de delimitación y los documentos técnicos", tema diferente, es que en el desarrollo del proceso se ha actualizado la información, dado que el alto tribunal también dictaminó: "en ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación.". Por ende, en aras de garantizar el acceso a la información, es menester indicar que, la misma se ha actualizado atendiendo al deber que exhorta la providencia constitucional y acogiendo las sugerencias presentadas tanto por el Ministerio Público como por los actores sociales, teniendo hoy en día un menú totalmente actualizado, en el enlace Mini-Site <http://santurban.minambiente.gov.co/> con lo siguiente:

1. **Sentencia T-361** // Antecedentes | Sentencia | Fases | Puntos ineludibles //
2. **Fase Informativa** | Convocatoria | Metodología | Estudios Resolución 2090 | Actas de Reunión | Registro Audiovisual | Avances y seguimiento//
3. **Fase de Iniciativa y Consulta** | Convocatoria | Metodología | Criterios para la recepción de Información | Actas de Reunión | Registro Audiovisual | Avances y seguimiento//
4. **Fase de Concertación** | Convocatoria | Metodología | Criterios para la recepción de Información | Actas de Reunión | Registro Audiovisual //
5. **Expedición Acto Administrativo** | Convocatoria | Metodología | Criterios para la Recepción de Información | Actas de Reunión | Comentarios | Respuesta Comentarios | Resolución Final //
6. **Prensa** | Comunicados | Audio | Videos | Notas Relacionadas //

³ <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-santurban>.



Identificador y8U zYF0 Dq6t gCZk Crs/ abgT sbaA
 URL: <http://sigpma.minambiente.gov.co/Sede323ochessa>

Lo anterior, se puede ver reflejado en la siguiente imagen:



Identificador yBU 2VFO Dq6H jC2b CxvI abJ abA-
URL: <http://ajgpinu.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

De otro lado, es conveniente resaltar que la Corte Constitucional en el numeral 19.3 de la parte motiva de la Sentencia T- 361 de 2017, señaló como puntos ineludibles a tratar durante la fase de consulta lo siguiente: *"En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 2090 de 2014."*

Igualmente y aun cuando la decisión sobre ampliar o no el páramo, es objeto de concertación en la fase de consulta e iniciativa, tal como lo señaló la Corte, es importante manifestar que, esta cartera ha informado por diferentes medios, verbigracia, a través del vínculo <http://santurban.minambiente.gov.co/>, en el cual hay una pestaña denominada sentencia y allí se puede hacer click en puntos ineludibles, lugar donde puede observarse que este ministerio ha comunicado que la delimitación del páramo no podrá ser inferior a la de la resolución No. 2090 de 2014. Tal como consta en la siguiente imagen:

Tel: (57) 3323400 - Bogotá, D.C. 2017

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

- 1 Delimitación revisada no podrá ser inferior a Resolución 2090/14
- 2 Programa de reconversión o sustitución de labores no permitidas y concertadas con las comunidades.
- 2.1 MINAGRICULTURA / Reconversión 2.2 MINMINAS / Sustitución
- 3 Sistema de fiscalización de gestión de la resolución (Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Plan de Gestión para la conservación del páramo)
- 4 Revisión de parámetros de protección de las fuentes hídricas
- 5 Instancia de coordinación y gestión permanente entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil (Esquema de gobernanza – Política Pública)

Aunado a lo anterior, es preciso comunicar que, en desarrollo de la fase informativa, las presentaciones hechas en cada uno de los nueve (9) nodos, MINAMBIENTE, en cabeza de sus servidores públicos, entraron a explicar el contexto de la sentencia en comento e hicieron alusión a este punto ineludible, el cual será objeto de concertación en la fase de consulta; Valga informar que, en aquellos lugares en los cuales no fue posible proyectar la presentación en power point, este ministerio imprimió la presentación y la hizo con el físico, como se evidencia con la diapositiva:

- Sentencia T- 361/17 Num. 19.2 – vi

- Puntos ineludibles de la resolución de delimitación

- 1 Proceso de delimitación objeto a revisión (protección no inferior a la señalada en la Resolución 2090/14.)
- 2 Programa de reconversión o sustitución de labores no permitida.
- 3 Sistema de fiscalización de gestión de la resolución (Sistema de Monitoreo y Seguimiento del plan de gestión para la conservación del páramo)
- 4 Revisión de parámetros de protección de las fuentes hídricas
- 5 Instancia de coordinación y gestión permanente entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil (Esquema de gobernanza – Política Pública)
- 6 Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Santurbán

Producto:

Delimitación revisada del Páramo de Santurbán de manera participativa junto con la generación de proyectos de reconversión y sustitución

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



En consecuencia, de lo antes afirmado, este ministerio aclara que, la ampliación del área del ecosistema paramuno, debe ser el resultado de uno de los puntos a discutir en la fase de consulta e iniciativa, como bien se exige en el numeral 19.3 de la Sentencia citada, en la cual se expresa:

"iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. El MADS garantizará las condiciones para que el procedimiento sea público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás. Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. También, evitará que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico."

Ahora bien, en cuanto a "las estrategias de comunicación no cobijan a las zonas rurales de los municipios del área de influencia del Páramo Santurbán" y el argumento que "No es posible caracterizar la difusión de la información realizada por el Min.Ambiente por radio y videos", este ministerio se permite expresa:

Las estrategias de comunicación no cobijan a las zonas rurales de los municipios del área de influencia del páramo de Santurbán

Dentro de la estrategia de comunicación planteada y aprobada por el equipo interdisciplinario que apoya el cumplimiento de la Sentencia, se estableció como objetivo general propiciar el desarrollo de acciones que permitan brindar una comunicación clara, participativa, abierta y de fácil acceso a los distintos actores en cada una de las fases previstas del proceso.

Sin embargo, cabe mencionar que la sentencia no deja en manos exclusivas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible el proceso de convocatoria público, amplio e informado para cada una de las fases que tiene el proceso de revisión de la Resolución 2090, sino que conmina a que ese ejercicio sea apoyado desde las entidades territoriales.

De la mano con la Corporaciones Autónomas Regionales de Bucaramanga, Santander y Norte de Santander, se establecieron encuentros que permitieran conocer la situación en la región y se pudiera identificar espacios y recursos con los que se contaría para implementar la estrategia de comunicaciones. De esta manera en desarrollo de la primera fase de información, las corporaciones y autoridades ambientales en territorio han apoyado la divulgación de la convocatoria y contenidos informativos, a través de sus páginas web, redes sociales y chats de prensa.

Con el apoyo de algunas organizaciones locales y alcaldías se divulgó la convocatoria a las sesiones a través de cuñas radiales, boletines y chat.

Por lo tanto, esta información da cuenta de las acciones que en dicho sentido adelantó el Ministerio y que son complementadas con las acciones de las autoridades ambientales en el territorio.



El ejercicio adelantado con el páramo de Santurbán es tomado como piloto y si bien la estrategia de comunicación se está aplicando, debe ser flexible para responder a las necesidades de información que se van identificando en la región. Este ejercicio es un proceso que está en constante construcción.

1. No es posible caracterizar la difusión de la información realizada por el Minambiente por radio y videos.

Dentro de la estrategia planteada por el Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se estableció como **objetivo general** propiciar el desarrollo de acciones que permitan brindar una comunicación clara, participativa, abierta y de fácil acceso a los distintos actores en cada una de las fases previstas del proceso.

También se definieron **objetivos específicos** que fortalecerán la estrategia porque con ellos se pretende:

- Optimizar el flujo de información hacia actores claves.
- Dar a conocer las acciones de cumplimiento de la sentencia y el soporte técnico de la delimitación.
- Comunicar de forma eficaz, transparente y comprensible las acciones que realiza el Minambiente para la divulgación de la sentencia, en relación con la delimitación del páramo de Santurbán.
- Establecer los canales y piezas pertinentes por nodo y actores para el cumplimiento del anterior objetivo.

La estrategia de comunicación se divide en dos fases:

Fase de Convocatoria:

Etapa que comprende el llamado de las autoridades a los interesados o los afectados con la determinación administrativa.

Convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe

La convocatoria señalará el objeto del trámite, las instancias e instrumentos específicos de participación, los deberes y derechos de los participantes y el cronograma de actuaciones que desarrollará el MADS para emitir la resolución que materialice la clasificación de territorio de la zona.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de realizar una convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de paramos de la región referida.

MINAMBIENTE | Calle 37 No. 8 - 40

Commutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Qué se ha hecho:

- **Publicación de la información de delimitación – Resolución 2090 de 2014:**

En el mes de diciembre de 2017, la información relacionada con la delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlín adoptada mediante la Resolución 2090 de 2014, se encuentra publicada en la página oficial de la entidad, incluyendo los estudios técnicos realizado por el IAVH, CORPONOR y CDMB.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-santurban>

- **Publicación de la convocatoria en un diario regional o nacional.**



https://www.laopinion.com.co/cucuta/50-familias-afectadas-por-las-lluvias-152214?google_preview=VqJlcCYMeJYY0a-61gUw0cvw3QWIAyCAqKCrj_uDJg&iu=11164406&qdfr_req=1&lineltemId=4632328766&creativeld=138229807262

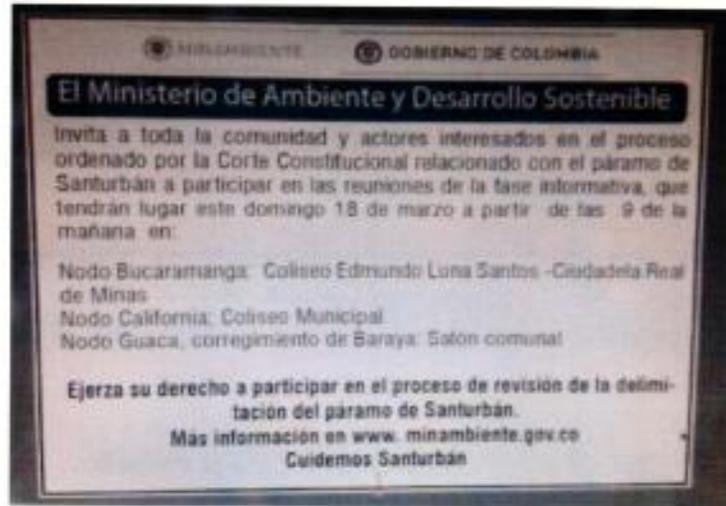
Aviso publicado en Vanguardia

#E-511-26-01 - Versión 04/02/2014

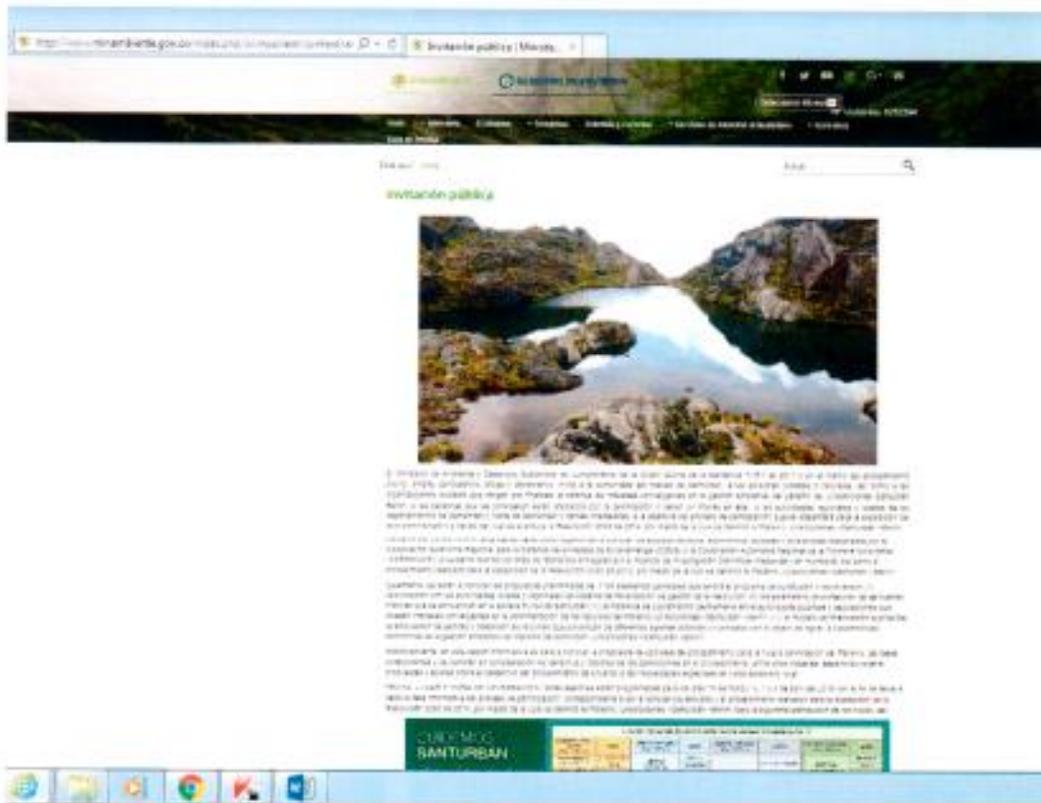
Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:



- Publicación de la convocatoria en la página web del MADS.



<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/130-notas-de-interes/3591-invite-publica-santurban>

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador QR: 2470 DyerR/gCz6 CwCv sB5T s0A+
 URL: http://sigatma.minambiente.gov.co/SociedadElectronica

Fase de Información

Etapa que se identifica con el suministro de los datos, documentos, hechos, nociones y mensajes mediante los cuales los ciudadanos construyen su propio criterio.

La importancia del derecho de acceso a la información radica en que cumple con las siguientes tres funciones:

- Garantiza la participación democrática, el ejercicio de los derechos políticos y de la ciudadanía, toda vez que promueve "formar un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico" que pueda ejercer un debido control de la actividad del Estado".
- Permite conocer las condiciones necesarias para el ejercicio de otros derechos, puesto que su carácter instrumental facilita que el individuo pueda materializar otros los principios, por ejemplo, verdad en la reparación de las víctimas del conflicto armado, o los derechos sociales de los sectores excluidos y marginados de la sociedad.
- Efectiviza la transparencia en la gestión pública, condición indispensable para el control ciudadano de la actividad del Estado.

Para esta fase, el MADS deberá crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo "Jurisdicciones Santurbán – Berlin" con el cronograma de cada una de las fases, los documentos, los datos, fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad. **Ya está al aire el mini site de Santurbán a cargo de TIC, pero no con todos los contenidos sugeridos.**

Aspectos informados:

- Metodología de la fase informativa y otros aspectos relevantes
- Equipo técnico
- Licencias ambientales, instrumentos de control, manejo ambiental
- Información ambiental: Protección del páramo

Aquí los links que remiten a las notas anteriormente citadas.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/130-notas-de-interes/3737-fase-informativa-en-proceso-de-revision-de-la-delimitacion-de-santurban-continua-en-norte-de-santander>

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3732-en-cucuta-ministro-de-ambiente-socializo-la-ruta-metodologica-para-cumplimiento-de-la-sentencia-t-361>

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/85-videos/3618-minambiente-explica-proceso-de-delimitacion-de-santurban>

T-15-010-20-VI. Valencia 07/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3678-con-fase-informativa-inicia-proceso-de-revision-de-la-delimitacion-de-santurban>

Reuniones con entidades territoriales locales. El día 24 de febrero de 2018 con el objeto de articular la participación de las entidades territoriales en el primer acercamiento a comunidad para la socialización e información prevista en 9 nodos, Minambiente se reunió con el Gobernador de Santander, los alcaldes de Bucaramanga, San José de Cúcuta, Vetas, California, Suratá, Charta, Matanza, Santa Bárbara y Concepción, los Directores de la CAS, la CDMB y CORPONOR, y la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, Minambiente se reunió con el Acueducto de Bucaramanga, con el compromiso pendiente de revisar los estudios o la información técnica relacionada.



Noticias Relacionadas:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3616-ministro-visito-bucaramanga-para-socializar-ruta-metodologica-para-cumplimiento-de-sentencia-t-361>

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/967437468101423104>

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/967402663053877248>

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yf8u-zVr10-LqzRt-gtZ5-Cv9r-88y7-4p4s
URL: <http://sigotrus.minambiente.gov.co/SigotElectronica>

<https://twitter.com/PoliciaBmanga/status/967405359609597952>

<https://twitter.com/AreaMetroBqa/status/967434398768484352>

<https://twitter.com/CARCDMB/status/967434840776822784>

A la fecha se han realizado las siguientes acciones

1. Comunicados de prensa con la información de interés.

En los siguientes enlaces, se evidencian los comunicados publicados en la página web del Ministerio:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3522-minambiente-avanza-en-el-cumplimiento-de-la-sentencia-sobre-paramo-jurisdicciones-de-santurban-berlin>

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3539-santurban-esta-protegido-minambiente>

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3644-participacion-ciudadana-clave-en-delimitacion-de-santurban>

2. Divulgación en redes sociales toda la información del proceso

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/967799653336059904>

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/975382692274622464>

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/981170433054527488>

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/981315362569453568>

3. Mesas de trabajo con Corporaciones regionales:

Para reforzar la divulgación en la región a través de las corporaciones y entes territoriales, desde antes de iniciar la fase informativa se realizaron reuniones con los Jefes de Prensa de cada corporación, para establecer de forma conjunta la estrategia de comunicaciones y crear una sinergia favorable.

Como evidencia se adjunta fotografía de la reunión



Al contestar por favor cite estos datos:



Las corporaciones han apoyado en la divulgación de la convocatoria y contenidos informativos, a través de sus páginas web, redes sociales y chats de prensa.

En los siguientes enlaces se muestran las evidencias de las publicaciones de estas entidades:

CORPONOR

Twitter

<https://twitter.com/CORPONOR/status/982998530678718465>

<https://twitter.com/CORPONOR/status/982639972707598337>

Página web

<http://corponor.gov.co/e/index.php/comunicaciones/historico-de-noticias/2597-invitation-publica?highlight=WyJzYW50dXJiYW4iXQ==>

<http://corponor.gov.co/e/index.php/comunicaciones/historico-de-noticias/2604-minambiente-aplaza-nodos-en-el-proceso-de-delimitacion-del-paramo-de-santurban?highlight=WyJzYW50dXJiYW4iXQ==>

CAS

Twitter

https://twitter.com/CAS_SANTANDER/status/971504872272072704

https://twitter.com/CAS_SANTANDER/status/976112179308040193

Página web

ENCUESTA DE VENTAS Y SERVICIOS

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador y8U zWf0 DqWt gC2S Cwv' s6gT v0A
URL: <http://sigdima.minambiente.gov.co/Sedat/Boletines>

Al contestar por favor cite estos datos:

<http://cas.gov.co/index.php/sala-de-prensa/631-con-una-amplia-participacion-y-dialogo-constructivo-se-desarrollaron-las-jornadas-informativas-en-quaca-y-california-director-general-de-la-cas-estuvo-presente-en-el-acto.html>

<http://cas.gov.co/index.php/sala-de-prensa/628-comunicado-general-minambiente.html>

CDMB

Twitter

<https://twitter.com/CARCDMB/status/975389736671088640>

<https://twitter.com/CARCDMB/status/975332792807641088>

Piezas comunicacionales

1. En qué consisten las fases y nodos

sentencia T-361



Bucaramanga, Santander, Febrero 24 de 2018. (MADG). Como parte de la socialización de la ruta metodológica para el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, que ordena la revisión de la delimitación del páramo de Santurbán, el ministro de Ambiente, Luz Gilberto Murillo se reunió este sábado con diversos actores en el territorio.

La metodología incluye un primer momento en el cual se va a compartir información que tiene la consultoría y que tiene el Ministerio en torno al proceso de revisión de la delimitación, un segundo momento en el cual se argumentará y llegará a consensos, un tercer momento donde se pueda tener un acto administrativo de revisión de la delimitación con una propuesta de acuerdo para llegar a esta revisión de la delimitación que sea de manera consensada.

Para facilitar la participación de la comunidad se ha distribuido el siguiente enlace para cumplir con lo ordenado por la Corte: [En las reuniones de hoy, Santander, del cual se genera los medios masivos con base en el plan de divulgación del proceso de revisión de la delimitación de los páramos de Santurbán, como parte importante. Por eso es muy importante la Gobernación de Santander, según el plan de la consulta ambiental.](#)

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3616-ministro-visito-bucaramanga-para-socializar-ruta-metodologica-para-cumplimiento-de-sentencia-t-361>

2. Realización y/o divulgación de piezas como: Afiches informativos, derechos y deberes, y el ABC de la sentencia



Identificador yBU 2VFO DqRfI gCz8e cEvI s8tI x8Ae
 URL: <http://sigdpm.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:



Identificador yBU 2VPS DqRt gCZ6 Cmo uBg T rBA-
 URL: <http://mapa.mnambiente.gov.co/SedatElectronica>

3. Documento con preguntas y respuestas orientadoras para la comunidad, voceros, y medios de comunicación

Se redactó un documento (línea de mensajes) para que los voceros contaran con información precisa de interés de las comunidades.

Anexo en CD

4. Realización de cuñas radiales

Anexo en CD

5. Toma de testimonios de la comunidad

Anexo en CD.

6. Producción video clips donde se explica de manera clara el contexto órdenes de la Sentencia, al igual que video clips de información ambiental.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



La Oficina de Comunicaciones realizó un video explicativo que fue presentado como introducción en las jornadas de la fase informativa.

Anexo en CD

6. Producción de videos resumen de la realización de los nodos

Se realizaron dos videos resumen generales en la terminación de cada jornada de la fase informativa.

Anexo en CD

7. Realización de monitoreo de medios previos, durante y posterior para el análisis y generar Contexto de la información.

Anexo en CD

8. Entrevistas al Ministro para las fases de convocatoria e informativa

<http://www.vanguardia.com/economia/local/425534-esto-dijo-el-ministro-de-ambiente-sobre-la-delimitacion-del-paramo-de-santurba>

Propuestas

La oficina de Comunicaciones le hizo las siguientes propuestas a la Coordinación de Bosques para la implementación de la estrategia de comunicaciones:

1. Creación mini site y Divulgación externa del Link. **(Cumplido)**
2. Comunicados de prensa con la información de interés. **(Cumplido)**
3. Divulgación en redes sociales de la información que se considere sea de importancia. **(Cumplido)**
4. Reforzar la divulgación en la región a través de Corponor, CAS y CDMB. **(Cumplido)**
5. Informar en qué consiste la Fase 1 (sin indicar cronograma, nada de fechas), video. **(Cumplido)**
6. Realización de piezas publicitarias (diseño de afiches, impresión del ABC y de los derechos y deberes). **(Cumplido)**
7. Se realizaron cuñas radiales y se transmitieron por algunas emisoras comunitarias y de la Policía en los municipios que hacían parte de los nodos (free press), no se cuenta con dinero para pautar. **(Cumplido)**
8. Se imprimieron ayudas comunicacionales para las reuniones – Videos testimoniales con los influenciadores o habitantes. **(Cumplido)**
9. Se brindó apoyo en la impresión de la infografía.

De igual manera, es necesario implementar la estrategia de comunicaciones a través de diversos mecanismos.

- Línea de tiempo. (No se cuenta con recursos)
- Plan de medios (pautas). (No se cuenta con recursos).

PROCESO DE VIGILANCIA 2015-2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yBU zVFO DaerI gCzB Cnvt aBgt 1 x04v
URL: <http://sigmas.minambiente.gov.co/SigmasElectronica>

- Consolidación de línea de Tiempo con lecciones aprendidas. (No hay recursos).
- Bitácora de comunicaciones. Cumplido (Primera Fase)
- Portafolio de Noticias: News Media. Cumplido

2. Fallas de participación

En cuanto a este numeral, el Ministerio Público expone lo siguiente:

“-Los lugares escogidos para realizar encuentros de los nodos para dar información han sido de difícil acceso a las comunidades, algunos a más de seis horas de camino, de allí que sean poco concurridos; y en las convocatorias no se precisan los derechos y deberes de los participantes”

Frente a este argumento, se debe enunciar primero que, para la fase de información, la Corte Constitucional estableció en Sentencia T-361 de 2017, que esta *“debe ejecutarse de acuerdo con las reglas jurisprudenciales que la Corte compiló en esta providencia en las Supra 13.5 y 15.3.”*, entre los cuales se encuentra el supra 15.3.2., que expone lo siguiente:

“i) El procedimiento de delimitación de páramos debe iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe. Ese llamamiento debe realizarse por diferentes medios de comunicación. Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de establecer criterios para identificar los actores sociales que deben estar presentes en el proceso de participación, en razón de que serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella. Lo anterior, con el objetivo de que, en colaboración con la administración de nivel departamental y local, se convoque a los actores relevantes para la deliberación y el diálogo, por ejemplo, a las asociaciones o cooperativas de mineros artesanales y organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental de los páramos.”

Acorde a lo anterior, MINAMBIENTE realizó la escogencia de estos lugares, después de varias sesiones, en las que participaron los alcaldes municipales, veedores y garantes, autoridades ambientales con Jurisdicción en el páramo y entes de control, dándole así cumplimiento a la regla jurisprudencial enunciada en el numeral ii) del supra 15.3.2., la cual tiene como objetivo la colaboración de la administración departamental y local para convocar los actores relevantes, como se demuestra en el siguiente cuadro e imagen:

| Fecha | Entidades | Temas tratados |
|-------------|--|--|
| 10 de Enero | CARs de Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín | Reunión (Video conferencia) preparatoria con los delgados de las CARs del Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín para ajustar los detalles de la reunión del próximo 18 de enero con los accionantes, garantes y alcaldías. |
| 17 de Enero | CAS, CORPONOR, CDMB | Presentar ante los directores de la CARs con jurisdicción en el Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín, delegados de Procuraduría, Defensoría del Pueblo, IAvH el plan de acción, fases, |



Al contestar por favor cite estos datos:

| Fecha | Entidades | Temas tratados |
|---------------|---|--|
| | | productos y temas para dar cumplimiento a la sentencia T.361/17 y concertar aspectos de la metodología. |
| 05 de febrero | CAS, CORPONOR, CDMB, IAVH | Se reunieron las oficinas de comunicaciones el ministerio, las corporaciones autónomas y el Instituto Humboldt, con el fin de compartir la estrategia de comunicaciones e identificar el apoyo que cada entidad se prestará a las actividades planteadas. |
| 06 de febrero | CAS, CORPONOR, CDMB, IAVH | Se reunió todo el equipo técnico del ministerio, el instituto Humboldt y representantes de las corporaciones autónomas, con el fin de dar un entrenamiento sobre los antecedentes y acciones relacionadas con la Delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín. |
| 23 de enero | CAS, CORPONOR, CDMB | Se realizó reunión con las Corporaciones autónomas con jurisdicción en el área de estudio, con el fin de revisar la metodología planteada y el acercamiento a las comunidades en el marco de los nodos de trabajo propuestos. |
| 24 de febrero | Garantes y veedores, Acueductos metropolitanos, Accionantes, Gobernación. | Con la participación de las autoridades ambientales se llevaron a cabo espacios de dialogo, con el fin de: "Socializar y revisar con los garantes, veedores, acciones y entes territoriales regionales y locales, la estrategia para llevar a cabo la ruta metodológica que le da cumplimiento a la Sentencia T-361/17 sobre el Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín.

Así mismo, se presentó la propuesta de para la socialización e información prevista en 9 nodos, Minambiente se reunió con el Gobernador de Santander, los alcaldes de Bucaramanga, San José de Cúcuta, Vetas, California, Suratá, Charta, Matanza, Santa Bárbara y Concepción, los Directores de la CAS, la CDMB y CORPONOR, y la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, Minambiente se reunión con el Acueducto de Bucaramanga, con el compromiso pendiente de revisar los estudios o la información técnica relacionada. |
| 05 de marzo | Representantes de Alcaldes de: Silos/Pamplona, Villacaro, Salazar, Toledo, Cachira, Gramalote, Mutiscua (Asistió mas no firmó asistencia) Gestora Social de Cócota; Gobernación, CORPONOR, Procuraduría, Defensoria, Policía. | Se realizó reunión con las Corporaciones autónomas con jurisdicción en el área de estudio, con el fin de revisar la metodología planteada y el acercamiento a las comunidades en el marco de los nodos de trabajo propuestos. |



Identificador yf8U-zVf10-Dap8f1-gC26-Cm1-r8yT-46A-
URL: <http://sigovia.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

| Fecha | Entidades | Temas tratados |
|-------------|--|---|
| 09 de marzo | CAS y la empresa de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga | Se socializo los diferentes instrumentos de planificación, administración y gobernanza del recurso hídrico en el marco de la Sentencia T-361 d de 2017. |



Bucaramanga, 24 de Febrero Veedores y Garantes

Bucaramanga, 24 Febrero Accionantes



Cucuta 3 de Abril Veedores y Garantes

COMB, AMB Retroalimentación Fase Consulta

En vista de lo anterior, es preciso hacer énfasis en que la escogencia de los lugares, fue resultado de varias sesiones interinstitucionales llevadas a cabo los días 18 de enero, 24 y 26 de febrero y 3 de abril del hogaño, en los que participaron los alcaldes municipales, veedores y garantes, autoridades ambientales con Jurisdicción en el páramo y entes de control, dándole así cumplimiento a la regla jurisprudencial antes subrayada. Por ende, se consideró que el conocimiento del territorio de los actores anteriormente mencionados era un insumo fundamental para organizar logísticamente los encuentros de la fase informativa, tanto es así que la propuesta hecha por el Ministerio sobre la ubicación de los nodos fue modificada de acuerdo a las sugerencias, solicitudes y peticiones de los diferentes actores participantes en dichas reuniones.

Ahora bien, acorde con las observaciones hechas por parte de la comunidad y los entes de control, sobre los lugares de realización de los nodos, MINAMBIENTE emprendió acciones de mejora, planeando la realización de un espacio de acercamiento con actores en la fase de consulta e iniciativa, en los treinta y ocho (38) municipios de injerencia, para así lograr la representatividad de todos los actores y garantizar de esta forma, un acceso a la información por parte de la ciudadanía, y que al mismo tiempo sea esta un elemento indispensable para desarrollar el derecho de la participación en materia ambiental en la fase de consulta e iniciativa, como bien se expresa en la sentencia.

Por otro lado, respecto a la afirmación del Ministerio Público relacionada con la poca concurrencia a las reuniones, es menester informar que: aunque la mayoría de los actores se negaron a firmar listas de asistencia en cada uno de los nodos, algún porcentaje de población decidió voluntariamente

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador QR 2WFD DqplH gCZ6 Cnv rB5T 9tsh-
 URL <http://sigarra.minambiente.gov.co/SigarraElecciona>

hacerlo, y gracias a este gesto de participación, MINAMBIENTE ha analizado y organizado los datos logrando obtener el siguiente balance:

| Asistentes Fase de Información | | | |
|--------------------------------|------------|------------|---------------|
| Nodo | Hombres | Mujeres | Total general |
| Abrego | 83 | 44 | 127 |
| Bucaramanga | 236 | 152 | 388 |
| California | 223 | 188 | 411 |
| Cúcuta | 54 | 26 | 80 |
| Guaca | 34 | 22 | 56 |
| La Esperanza | 18 | 14 | 32 |
| Minúscula | 17 | 12 | 29 |
| Pamplona 1 | 31 | 15 | 46 |
| Pamplona 2 | 5 | 2 | 7 |
| Salazar | 37 | 19 | 56 |
| Total general | 738 | 494 | 1232 |

Ahora, sobre la convocatoria es importante recordar que, para las reuniones de los nueve (9) nodos, dicha actividad se realizó por medios de amplia difusión tal y como lo establece la corte. Esta convocatoria estuvo dirigida a todos los actores buscando llegar al mayor número de interesados y dar apertura a las actividades para el cumplimiento de la sentencia con una amplia difusión por medios regionales, locales y nacionales. **COMUNICACIONES PRUEBA**

Finalmente, respecto de los deberes y derechos de los participantes, dicha información fue socializada durante cada uno de los eventos o jornadas de la fase informativa, y se colgaron pendones o carteles que contenían los derechos y deberes para conocimiento público, al inicio de las reuniones como consta en los videos y ayudas de memoria como se puede visualizar en el vínculo <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa-1/actas-de-reunion>, los cuales esgrimían lo siguiente:



Al contestar por favor cite estos datos:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES. La comunidad del macizo de Santurbán, las personas jurídicas o naturales, las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Jurisdicciones Santurbán Berón, las autoridades regionales y locales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y demás en hacer parte del proceso de participación para la nueva delimitación del Páramo Jurisdicciones -Santurbán-Berón, tienen los siguientes derechos y deberes durante el desarrollo de esta primera (1) sesión:

1. Deberes de los participantes.
Las principales responsabilidades de los ciudadanos, se relacionan a continuación:

- Identificar el nodo al que pertenece su municipio y el sitio en donde se desarrollará la sesión, en todo caso, en el evento en que no se sea representado en uno de estos podrá elegir el que considere más conveniente.
- Es deber de los actores con capacidad para reflejar, compartir, representar posiciones e intereses colectivos y no particulares inscribirse y/o solicitar al moderador un espacio para realizar los aportes en los espacios de diálogo, estos actores deberán tener conocimiento profundo sobre los intereses que representen para poder intervenir de manera asertiva, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que impiden el desarrollo pacífico de la misma.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representantes.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.

2. Derechos de los participantes:

- A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informado oportunamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- A ser tratado y escuchado con respeto.
- A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.

Fuente: Página Web del Ministerio, 2018 (<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3591-invitation-publica-santurban>).

Igualmente, el Ministerio Público también argumenta como falla de participación que:

"-A algunas reuniones no se han invitados a los Alcaldes de los Municipios de Bucaramanga, Girón, y Floridablanca de Santander y Villa del Rosario de Norte de Santander; ni se ha convocado de manera formal al sector académico, a las asociaciones o cooperativas de mineros y a las agremiaciones de productos agrícolas"

Con ocasión de la afirmación realizada por el Ministerio Público, es pertinente aclarar que, a través de oficios se informó a las diferentes alcaldías municipales y grupos de interés identificados, exceptuando los alcaldes de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Villa del Rosario, de los cuales, los tres (3) primeros se informaron a través de un medio no formal y asistieron a la reunión y estuvieron en la mesa principal, como se observa en los videos <https://www.youtube.com/watch?v=6GQQWCoykRk&list=PLnC1ZHH5utusccWc-aCYX3-LGr7L9qlwU&index=9> y en la ayuda de memoria del nodo de Bucaramanga ubicada en el link <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa-1/actas-de-reunion>, que se evidencia a continuación:

MINAMBIENTE | MINISTERIO PÚBLICO

Calle 37 No. 8 - 40
Commutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador y&U=2VFO DqRH gCZ6 Cms' sBajT' n6k.
URL <http://santurban.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

| MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL | | |
|--|--|---------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible | |
| Version: 1 | Vigencia: | Código: |

MEMORIA BUCARAMANGA

Fecha: 18/03/2018
Hora: Se dio inicio a la agenda prevista a las 9:15 A.M.

Delegados Mesa Principal:
 Ministro del Ambiente: Gilberto Murillo
 Director Área Metropolitana de Bucaramanga: Rodolfo Torres Puyana
 Director General CDMB: Martín Camilo Carvajal Camero
 Alcalde de Bucaramanga: Rodolfo Hernández Suárez
 Alcalde de Floridablanca: Héctor Guillermo Mantilla
 Alcalde de Girón: John Abiud Ramírez
 Alcalde de Piedecuesta: Danny Alexander Ramírez
 Gobernador de Santander: Didier Tavera Amadio
 Procurador (E): Edgar Fandiño

Municipio: Bucaramanga
Lugar: Coliseo Edmundo Luna, Real de Minas
Fecha: 18 de marzo de 2018
Hora: 9:15 am.

Considerando lo expuesto, este ministerio asume que, si bien no se enviaron los oficios de invitación a estos alcaldes de manera formal, si fue efectiva la comunicación por otros medios, partiendo del hecho que los representantes de estos entes territoriales asistieron al Coliseo Edmundo Luna el día 18 de marzo de 2018, por lo que, se puede manifestar que las comunicaciones con estos actores se surtieron por otros canales diferentes al formal, consiguiendo con esto, garantizar el derecho de participación, de los alcaldes en comento.

Todo lo anterior, se enuncia con el fin de evitar que la omisión meramente formal, termine por desconocer la actuación que se realizó con los mismos alcaldes evitando consiga que se cumpla con la finalidad, que consiste en la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Santurbán.

Adicionalmente, es importante recordar que, en compañía de entes territoriales, entes de control, garantes y veedores se organizaron las fechas, lugares y otros aspectos de las reuniones de fase informativa, por lo que, no es correcto decir que no fueron convocados. Por esta razón, es importante resaltar que los alcaldes municipales son actores clave en la convocatoria, ya que como lo establece la corte las autoridades locales asumirán una actitud proactiva en el cumplimiento de la sentencia y en este orden de ideas han participado y apoyado todas las actividades lideradas desde esta cartera, como bien consta en cada una de las evidencias fotográficas y en el link <https://www.youtube.com/playlist?list=PLnC1ZH5utuscWc-aCYX3-LGr7L9qlwU>.

Respecto a la "convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de paramos de la región referida" a la que hace alusión la alta corte y a la que refiere el Ministerio Público del sector académico, las agremiaciones, asociaciones y cooperativas; MINAMBIENTE parte por argumentar que la estrategia de participación, no solo se quedó con el ejercicio de identificación de actores que realizó el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IavH– en el texto: "Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín Departamentos de

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yBU rVW9 DqR4 gC26 Cmo' d8g7' i6dA-
 URL: <http://sigdmsa.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Santander y Norte de Santander”, sino que salió a nutrir esta base de datos en las jornadas celebradas en los nueve (9) nodos, por esta razón, se hizo la convocatoria de manera pública, amplia y abierta por medios masivos a todos los sectores de la sociedad interesados en asistir a los nodos y participar en ellos. Por lo anterior, es preciso decir que, aunque no se realizó una convocatoria individual o personalizada por grupo de actor, si se realizó una convocatoria formal.

Por último, es de recordar que la convocatoria es una actividad constante y necesaria para cada uno de los eventos o fases que integran el procedimiento participativo, durante el primer evento de la fase de información se recogieron solicitudes como la mencionada frente a que 15 días es tiempo insuficiente para transmitir la información en territorio, y en la actualidad, en el diseño de los momentos de acercamiento de la fase de consulta e iniciativa, se propone consultar en cada municipio tiempos y medios suficientes y adecuados de acuerdo a la realidad de cada territorio.

3. Fallas de coordinación

Al respecto el ministerio público expuso lo siguiente:

“El ICA y el SENA promuevan la realización de proyectos que generen actividades agrícolas en el páramo de Santurbán, sin que exista claridad en que con ella se proteja y conserve el ecosistema Paramuno, lo que está a cargo del Min.Ambiente.”

De acuerdo con el argumento plasmado por el ministerio público, MINAMBIENTE debe informar que, se han venido realizando sesiones de trabajo para el abordaje de los puntos ineludibles con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en concordancia con lo ordenado por la corte:

“(...) el acto administrativo deberá abordar algunos aspectos con el fin de gestionar de manera integral el Páramo de Santurbán. Ello implica que en el proceso deliberativo se aborden ciertos temas de debate. La delimitación de esas materias son la concreción de la obligación que tiene el juez de tutela de dictar remedios judiciales efectivos para garantizar una adecuada participación (...) Nótese que los parámetros que se señalarán se identifican con tópicos ineludibles que deben tratados por la comunidad y no con decisiones sustantivas que borren la posibilidad de deliberación de los actores sociales e institucionales (...)”

Teniendo en cuenta esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha estado en reuniones con diferentes actores, con miras a la construcción del programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas, así como la estrategia de financiamiento, en los cuales han participado fundamentalmente las cadenas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Instituto Alexander von Humboldt, según se relacionan en el siguiente cuadro:

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|-----------------------|--------------------------------------|--|
| 16 de febrero de 2018 | Instituto Humboldt – Minambiente | Esquemas de Inversión proyecto Paramo en los Andes del Norte |
| 12 de marzo de 2018 | Minambiente, Cosude | Reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |

IMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA TERCERA

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador y8U 2VFO DmH gC2B Cm3 sBqT xBA-
 URL: http://siggima.minambiente.gov.co/SigatElectronica

Al contestar por favor cite estos datos:

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|---------------------|--|---|
| 4 de abril de 2018 | Universidad Industrial de Santander - Minambiente | Iniciativas de proyectos de investigación particular para la zona de paramos |
| 30 de abril de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPPA | Aspectos Generales y necesidades para la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 16 de mayo de 2018 | Programa USAID Páramos y Bosques
MinAmbiente | Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |
| 17 de mayo de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPPA. | Régimen de usos en las áreas de páramos delimitados.
Avances para diseño puesta en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias.
Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |

Sin embargo, es obligación de este ministerio aclarar que, ni el ICA, ni tampoco el SENA, pueden promover proyectos que generen actividades agrícolas en el páramo de Santurban, teniendo en cuenta lo siguiente que expone la corte en el supra 19.3:

"En segundo lugar, derivado de las prohibiciones de actividades mineras y/o agropecuarias que se vayan a consagrar en la nueva resolución de delimitación, el MADS deberá diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de dichas labores, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución. En ese acto administrativo, se deberán reconocer los principios y metas que regirán esa actuación. Además, establecerá un límite temporal de la duración de la política y fijará las alternativas que protegerán el derecho de subsistencia de las comunidades afectadas con la proscripción de la actividad. Se resalta que esas medidas deberán buscar el goce efectivo de los derechos de la colectividad perturbada, por eso, se establecerán indicadores de satisfacción. También, tendrán en cuenta la atención prioritaria de personas en condición de vulnerabilidad, quienes han desempeñado las labores excluidas. En todo caso, la creación e implementación de ese programa contará con la participación activa de los perturbados con las medidas y requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán." (subrayado fuera del texto original)

Acorde a lo subrayado, esta cartera se permite decir que, actualmente las actividades agropecuarias están prohibidas, y por esta razón Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debe participar tanto en la fase de formulación como en la de ejecución de la creación o diseño de un programa de reconversión o sustitución de la enunciadas actividades, buscando el goce efectivo de los derechos de la colectividad, con quienes deberá llevarse un proceso deliberativo sobre el tema al respecto.



Igualmente, se informa que, este Ministerio en reunión llevada a cabo en la presidencia de la república el pasado 9 de mayo de 2018, cuyo objeto fue la coordinación interinstitucional y en la que se contó con la asistencia del ICA y el SENA (Anexo Listado de asistencia ICA y SENA), se divulgó el proceso contemplado por la Sentencia T-361 de 2017, por tanto, estas entidades tienen conocimiento de la vigencia de la resolución No. 2090 de 2014 y sus efectos, como el de la restricción de promover actividades agrícolas en el páramo.

4. Fallas de Planeación

Al respecto el Ministerio Público expuso:

-El Min.Ambiente no cuenta con la información precisa para garantizar que existan programas de reconversión o sustitución de labores de los residentes.

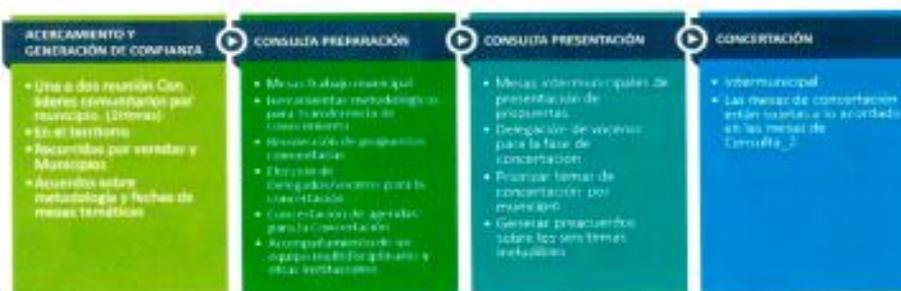
Frente a la aseveración del Ministerio Público sobre la ausencia de información precisa para garantizar programas de reconversión o sustitución de labores prohibidas en páramo, es de recordar que en la Sentencia del alto tribunal Constitucional se establece que: *“La Corte no desconoce que los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones, al punto que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación. Lo que en realidad se ordena corresponde a que se precisen los elementos que delinearán dicho programa”.*

En consideración a lo anterior, se manifiesta que, se ha expuesto públicamente y en los informes, conforme a la propuesta metodológica que, este punto ineludible será discutido por los afectados durante la fase de consulta y se tratará en espacios de deliberación, así como las propuestas de programas que han adelantado las autoridades ambientales con jurisdicción en el páramo, lo cual se hará de la siguiente forma:

FASE 3: Consulta e Iniciativa

Sentencia T- 361/17

“El nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones así como alternativas al problema u opciones para resolver la situación.”



LA PAZ ESTÁ EN NUESTRA NATURALEZA

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINAMBIENTE

BOGOTÁ, D.C. 2017 | Versión 001 | 2017.02.14

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador #BU 2549 Dq6H JGZ4S CmV ab1g1 x64v
 URL: <http://sigpam.minambiente.gov.co/SpokenElectronico>

Ahora bien, es pertinente entrar a aclarar que, si bien este ministerio cuenta con información suministrada por autoridades ambientales regionales, al igual que, la información oficial de las evaluaciones agropecuarias y de censos agropecuarios, no se puede garantizar la existencia y efectividad de programas de sustitución o reconversión, pues no incluyen las necesidades, expectativas e intereses de los actores locales del páramo. En tal sentido, es durante la fase de consulta e iniciativa que se recolectarán las propuestas, opiniones o alternativas para el punto ineludible de programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

Por lo tanto, considerar una falla de planeación no contar con información precisa para garantizar que existan programas de reconversión o sustitución de labores de los residentes, es una acepción que falta a lo exigido a través de un procedimiento participativo, máxime cuando la corte reconoce que dichos las políticas que delinear dichos programas y proyectos por su complejidad deberán ser desarrollados en diferentes actos administrativos y que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación. Finalmente, es de recordar que la sentencia adicionalmente, pensando en la obtención de información precisa para garantizar que existan programas de reconversión o sustitución refiere *"En todo caso, la creación e implementación de ese programa contará con la participación activa de los perturbados con las medidas y requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán"*

Por esta razón, este ministerio en estricto cumplimiento de lo ordenado precisará a través del proceso participativo, los elementos que delinearán el programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas y ordenará la realización del censo en el acto resolutorio de delimitación del Páramo de Santurbán.

INCUMPLIMIENTOS ADVERTIDOS EN EL SEGUNDO INFORME DEL MINISTERIO PÚBLICO

1. Fallas de Información

Al respecto, el Ministerio público expuso lo siguiente:

"El enlace de la página web del Min.Ambiente que la Corte Constitucional ordenó crear no es eficiente e idóneo para garantizar el acceso a la información de la comunidad involucrada en el litigio constitucional, pues sus miembros no tienen acceso a internet y en ella no aparece toda la información ordenada. Solo hasta el 16-07-2018 se subió la información sobre la metodología convocatoria, cronograma y criterios de recepción de información de la fase de iniciativa y consulta pese a ya estar ejecutándose. En general, se hacen constantes modificaciones por lo que no se puede constatar que siempre haya existido información completa, al punto que a la fecha de la presentación del segundo informe no se encuentran las actas de las reuniones, cartografía base y los documentos con datos, fechas y lugares de intervención o de participación, con la excepción de la primera fase de información"

"Si bien Min.Ambiente modificó la metodología frente a la prima fase o de información, según apreciaciones de los órganos de control y personas involucradas, se empezó a ejecutar la segunda fase o de consulta e iniciativa sin subsanar todas las falencias de la primera, lo que lleva a que las"

FIE-SIG-26-V1, Vigencia 26/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yBU zWFD DyeP8 gC26 CnV sBqT x0h-
URL: <http://sigdina.minambiente.gov.co/SigInfElectronica>

comunidades no puedan participar en pie de condiciones en lo que viene al carcer de toda la información relevante.

-El Min.Ambiente no ha dado respuesta a las observaciones preventivas presentadas por el Ministerio Público, ni a peticiones elevadas por los accionantes.

-No existe evidencia de las actividades de información realizadas por el Min.Ambiente.*

En cuanto a lo argumentado sobre el enlace de la página, como ya se mencionó con anterioridad, la Corte Constitucional establece en los supra 19.3, 19.2 y 15.3.2, de la Sentencia T-361 de 2017, los requisitos que debían ser contemplados por esta cartera para adelantar el proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlin, los cuales han sido aplicados por parte de este ministerio para dar cumplimiento al fallo, y en especial a lo relacionado con la fase informativa.

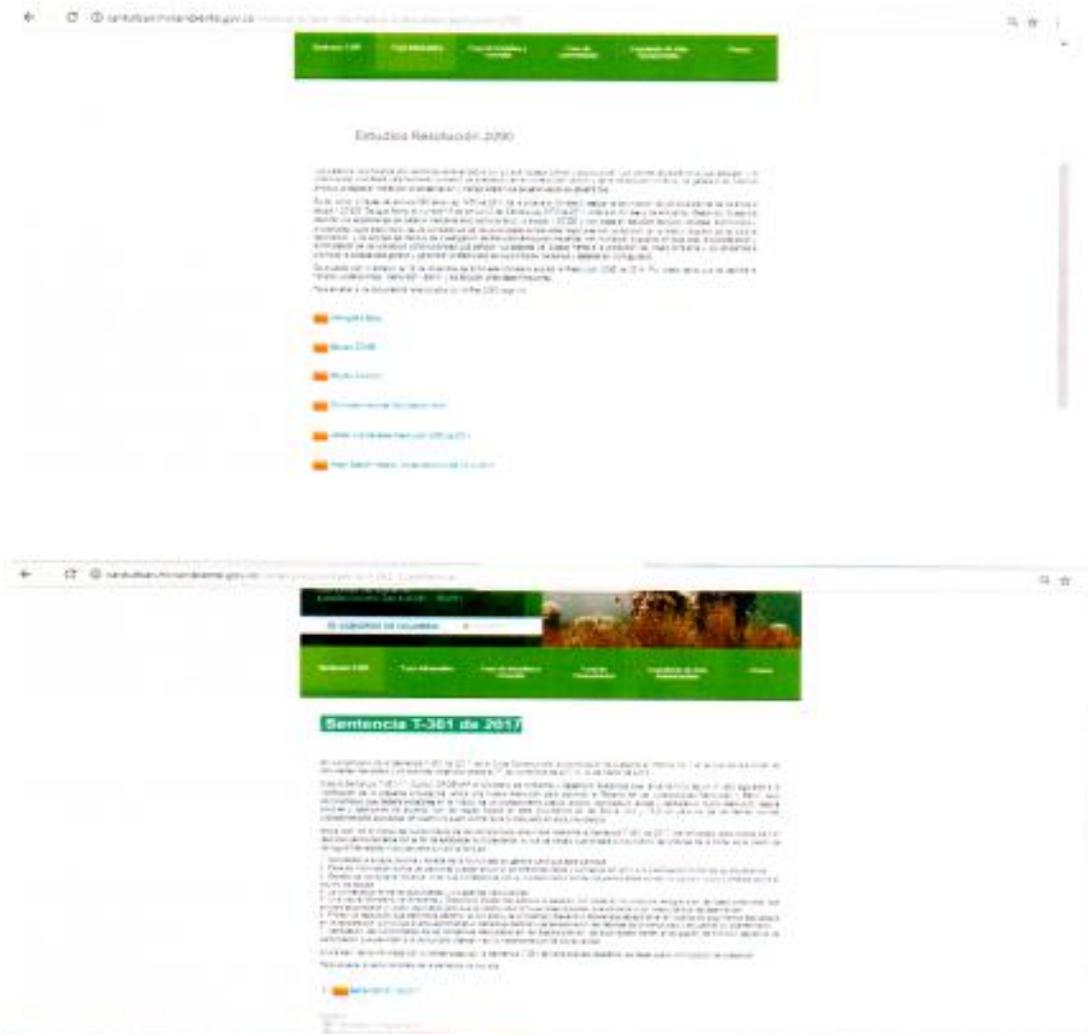
En observancia de lo anterior, se debe señalar que, esta cartera divulgó en el mes de diciembre de 2017, el vínculo <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-santurban>, destinado para que la comunidad pudiera acceder a los estudios y al contenido de la Sentencia T-361 de 2017. Sin embargo, y teniendo en cuenta las sugerencias y solicitudes tanto habitantes de los páramos como de las organizaciones y entes de control, se procedió corregir y actualizar el Link en la página oficial del ministerio mediante la producción de un mini sitio de Santurban, al que se puede acceder desde el 25 de abril de 2018, a través de la página principal del Ministerio de Ambiente <http://www.minambiente.gov.co/>, en la cual usted puede visualizar la siguiente imagen:



Una vez se le da click en la imagen en comentario, usted es re direccionado al mini sitio que se ha elaborado con el objeto de hacer más amigable y accesible la información.

Igualmente, se actualizaron los documentos que se encuentran disponibles para consulta pública a través del siguiente link: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa-1/estudios-resolucion-2090>, según se corrobora en los pantallazos presentados a continuación:

Al contestar por favor cite estos datos:



Dentro de los estudios disponibles en la página, es de destacar el documento titulado 'Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlin Departamentos de Santander y Norte de Santander', el cual contiene una amplia explicación de la cartografía elaborada por el Instituto Humboldt.

Ahora bien, aun cuando con dicha publicación se estaría atendiendo al requisito de la Corte Constitucional citado con antelación, el Ministerio quiso adelantar de manera complementaria a esta actividad, jornadas que permitieran brindar la explicación directamente en el territorio y así mismo, solucionar las dudas que frente a la temática pudieran presentarse, sentido en el cual se adelantaron las sesiones en los nueve nodos, proceso del cual ustedes hicieron parte.

Adicionalmente, se han venido desarrollando diversas acciones orientadas a la preparación de las fases posteriores, marco dentro del cual se ha entregado a distintos alcaldes, personeros, concejales y líderes un kit que contenía la misma información publicada en la página web, con el ánimo de que

F-I-315-26-VL-Vigilante N.º 023-2017

Calle 37 No. 8 - 40
 Computador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yBLL_2YF0_Dapert_gCZ6_Cm0_08gT_0bA+
 URL: <http://vigilante.minambiente.gov.co/SociedadCivica>

puedan actuar como difusores a nivel local haciéndola más cercana a los interesados (Anexo evidencias de acercamiento).

Así mismo, y según se informó en reunión sostenida con los entes de control, se encuentran en diseño y aprobación las cartillas que brinden información sobre cada uno de los ineludibles en lenguaje claro y sencillo para las comunidades, que serán llevadas en las visitas municipales de acercamiento y con las cuales se espera ofrecer mayor claridad al respecto

Es importante aclarar que la sentencia en relación a la fase de consulta ordena *“La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes **emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones.** El MADS garantizará las condiciones para que el procedimiento sea público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás. Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. También, evitará que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico”.*

Por lo anterior no es correcto decir que la fase de iniciativa y consulta está ejecutando. Lo que en realidad se está haciendo es en estricto cumplimiento de la orden es garantizar ando las condiciones para que el procedimiento sea público mediante la coordinación con líderes y autoridades locales para aspectos metodológicos, temáticos y logísticos de las siguientes fases.

Lo que busca la fase de acercamiento como consta en el avance entregado en el segundo informe a la procuraduría es:

(...) definir la ruta a seguir, los criterios y el enfoque para garantizar la efectividad del proceso de participación para el cumplimiento de la sentencia T 361 de 2017. A través de un mecanismo flexible y de construcción conjunta en articulación y concurrencia de los actores involucrados o interesados en delimitación del Páramo de Santurban. Así, es a través del diálogo inicial y de las herramientas participativas, del cual van surgirán los acuerdos para tomar las decisiones en un proceso de concertación.

(...) la propuesta del trabajo por municipio se realiza atendiendo a recomendaciones, solicitudes y planteamientos manifestados por los diferentes participantes durante los primeros encuentros por nodos

Adicionalmente, la propuesta metodológica menciona (Anexo. Documento borrador) que la fase de consulta inicia con una planeación participativa del procedimiento donde los actores del nivel local aportan desde la generación y coordinación de escenarios de dialogo , así, se busca desde los primeros acercamientos con líderes comunitarios y actores clave en territorio concertar los agendas, fechas, intervenciones, lugares, tiempo de duración, convocatoria, herramientas metodológicas entre otros aspectos para que, de esta manera, la apropiación del procedimiento participativo y la legitimidad del ejercicio respalde social y comunitariamente la propuesta institucional de las siguiente manera:



(...)El momento de acercamiento se llevará a cabo mediante la metodología de diálogo de saberes el cual permite desarrollar un espacio de validación, y opinión para comprender el sentir, pensar y vivir de los individuos, priorizando las relaciones horizontales, buscando la interacción de los participantes para generar información acerca de sus actitudes y experiencias frente a su territorio y las situaciones que se den en él. La cual permite desarrollar un espacio para iniciar o mejorar las relaciones con las autoridades locales y los actores clave9, alcanzando un espacio de diálogo y validación de la metodología, y la agenda para la realización de la Fase de Consulta.

(...)

"Consiste en llevar a cabo una serie de visitas a territorio, diálogos con líderes locales, concertación de agendas y lugares de reunión, por medio de grupos focales en reuniones con las comunidades afectadas e involucradas con la delimitación del páramo, atendiendo a observaciones y recomendaciones de las autoridades, las comunidades y la procuraduría general de la Nación. Buscando establecer puentes de comunicación y la generación de confianza entre los actores y la institucionalidad

(...)

Indagar sobre modos de convocatoria: Es necesario tener en cuenta minimamente que en las zonas rurales, especialmente en zonas de alta montaña como los páramos, los modos de comunicación son más lentos y limitados por las limitaciones tecnológicas que tienen los habitantes de estos ecosistemas por lo que conocer e indagar sobre el modo de convocar en el territorio es el punto de partida para lograr acuerdos en esta actividad, se recomienda no comprometer una fecha, debido a la dinámica política y a las dinámicas de conflicto armado que está viviendo el territorio.. (...) documento borrador anexo

Por lo anterior es de aclarar que la fase de aprestamiento o planeación participativa se contemplaron visitas municipales con diferentes actores para planear participativamente con actores la fase de consulta, acordar metodologías, lugares de reunión, fechas de los eventos, temas principales, aspectos logísticos entre otros.

Tampoco es cierto que se haya subido información sobre criterios, convocatoria, metodología o cronograma de la fase de información y consulta pues como consta en la web aparece información en construcción y corresponde con lo anteriormente mencionado, es un proceso en construcción que depende de las visitas de acercamiento, lo que si es cierto, es que la pagina es flexible y en constante retroalimentación con la información y con las actividades que se acuerden con los actores, por lo tanto, se tomó la decisión desde el 17 de abril de publicar fechas de actualización y publicación para la trazabilidad de actualizaciones y de información colgada desde en el mini sitio.



Respecto de las solicitudes elevadas a esta cartera por los accionantes, es menester mencionar en primer lugar que a la fecha la totalidad de oficios recibidos y asignados al personal de la Dirección de Bosques ha sido resuelta y respuesta como consta en el (Anexo oficios accionantes)

Adicionalmente, frente a al no evidencia de actividades de información, es de informar que en el mini sitio de Santurban se encuentran las Ayudas memorias con la transcripción de las principales intervenciones de los actores participantes en los 9 Nodos, y se encuentra en cargue los videos sin editar de cada una de las sesiones, frente a listados de asistencia teniendo en cuenta que los documentos en mención contienen información personal de los participantes en este proceso y en el marco de la Ley 1581 de 2012 esta cartera sujeta a las disposiciones contenidas en la citada ley y reservará la confidencialidad de la información.

3. Fallas de participación

Al respecto expone el Ministerio público lo siguiente:

"-En la fase de consulta e iniciativa, el Min.Ambiente tan solo ha realizado 18 de las 38 reuniones propuesta para la etapa de acercamiento necesarias para la etapa de consulta. Se desconoce las fechas y lugares de realización de las 20 reuniones faltantes."

Se informa que, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales ofició al ministerio bajo el radicado MINAMBIENTE No. E1-2018-014636, en el cual hizo alusión a la modificación de tiempos, tomando como consideración las fechas cercanas a las elecciones presidenciales, observando las fechas restantes del momento de acercamiento como inoportunas. Por esta razón, y acorde con las solicitudes de suspender el proceso por el contexto electoral que se recibieron en el desarrollo de la etapa de acercamiento en los dieciocho municipios, se hizo necesario acoger dichas solicitudes y reformular el proceso.

A consecuencia de lo anterior, se reprogramaron las sesiones de los días 24 y 25 de mayo para el día 29 del mismo mes, oportunidad en la cual se presentó la ruta metodológica y cronograma para la fase de consulta e iniciativa, con sede en instalaciones de la Corporación Autónoma Regional Corponor ubicada en Cúcuta. En esta sesión los entes de control regional presentes (Procuraduría, Defensoría, Contraloría) expresaron sus observaciones en términos de "vacíos" en la fase de información y solicitaron a este Ministerio el ajuste de la metodología para la fase de consulta, en aras de garantizar una amplia y eficaz convocatoria se instó a esta cartera para desarrollar el proceso en cada municipio, considerando sus intereses y llevando la información de una forma más pedagógica y comprensible.

Con motivo de lo antes expresado y acogiendo las observaciones elevadas por el Ministerio Públicos, el MINAMBIENTE se encuentra reformulando el momento de acercamiento de la fase de consulta e iniciativa.



4. Fallas de planeación

"No hay resultados concretos que permitan garantizar el mínimo vital de las comunidades que derivan su sustento en la agricultura y minería en el ecosistema de Santurbán"

Con el ánimo de referimos a la aseveración esgrimida por el Ministerio Público, consideramos pertinente revisar las directrices dadas por la Corte Constitucional en el numeral 19.3 de la parte motiva de la Sentencia T- 361 de 2017, al señalar como puntos ineludibles a tratar durante la fase de consulta frente al componente de reconversión o sustitución de actividades prohibidas por el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 en el ecosistema de páramo:

"En segundo lugar, derivado de las prohibiciones de actividades mineras y/o agropecuarias que se vayan a consagrar en la nueva resolución de delimitación, el MADS deberá diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de dichas labores, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución. En ese acto administrativo, se deberán reconocer los principios y metas que regirán esa actuación. Además, establecerá un límite temporal de la duración de la política y fijará las alternativas que protegerán el derecho de subsistencia de las comunidades afectadas con la proscripción de la actividad. Se resalta que esas medidas deberán buscar el goce efectivo de los derechos de la colectividad perturbada, por eso, se establecerán indicadores de satisfacción. También, tendrán en cuenta la atención prioritaria de personas en condición de vulnerabilidad, quienes han desempeñado las labores excluidas. En todo caso, la creación e implementación de ese programa contará con la participación activa de los perturbados con las medidas y requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán." Subrayado fuera del texto original)

Antes de avanzar, es preciso resaltar que, el Alto Tribunal ordenó a esta cartera, en cuanto al diseño y formulación de los programas de reconversión o sustitución, la participación activa de los actores afectados por la prohibición, en ese sentido, mal podría el Ministerio avanzar en este proceso sin haber adelantado previamente las fases subsiguientes.

Aunado a lo anterior, valga señalar las reglas jurisprudenciales que determinó la Corte Constitucional respecto al diseño del programa en comento, el cual deberá:

- Iniciar de manera prioritaria en los Municipios de Vetás, California y Suratá en relación con las actividades mineras y en el Municipio de Tona en labores agropecuarias,
- Fijar las alternativas que protegerán el derecho de subsistencia de las comunidades afectadas.
- Tener en cuenta la atención prioritaria de personas en condición de vulnerabilidad, quienes han desempeñado las labores excluidas.
- Esas medidas deberán buscar el goce efectivo de los derechos de la colectividad.
- Establecer indicadores de satisfacción.
- Contar con la participación activa de los afectados con las medidas
- Identificarlos a través de un censo



Al contestar por favor cite estos datos:

- Las medidas de compensación pueden incluir: i) el diseño de programas de reubicación laboral; (ii) la creación de planes de formación para que las personas afectadas con la proscripción puedan desempeñarse en otra actividad económica; y (iii) el acceso a créditos blandos y a insumos productivos.
- Articular, impulsar y activar los diferentes programas de reconversión y sustitución que se vienen adelantando en el páramo.

El acto administrativo deberá:

- Reconocer los principios y metas que regirán esa actuación.
- Establecer un límite temporal de la duración de la política.
- Ordenar un censo de los afectados
- Precisar los elementos que delinearán dicho programa.

Cabe resaltar que la Corte es enfática en ordenar que el diseño del programa debe ser el resultado de la concertación con los actores afectados por la medida y ser el reflejo de sus visiones de territorialidad, lo que supone el dialogo con la comunidad en aras de garantizar uno de los contenidos esenciales del derecho a la participación ambiental. Textualmente expresa:

“La Sala Octava de Revisión es consciente que los habitantes de Vetás, California y Suratá tienen la calidad de mineros y de habitantes de la zona. Ello advierte una visión de territorialidad que debe ser expuesta en instancias de participación en el procedimiento de delimitación del páramo y en las determinaciones que los perturba, como podría suceder con la prohibición de realizar actividades mineras en los nichos paramunos. Se espera que con el diálogo se pueda llegar a una gestión concertada que maximice la eficacia de la gobernanza ambiental, al proteger el ecosistema y garantizar la satisfacción de necesidades básicas de los habitantes de la región.

(...)

La necesidad de que se discuta y cree un modelo de sustitución y de reconversión de actividades se desprende de uno de los contenidos esenciales del derecho a la participación ambiental (Supra 13.5).

(...)

La Corte no desconoce que los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones, al punto que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación. Lo que en realidad se ordena corresponde a que se precisen los elementos que delinearán dicho programa, aspectos que deben ser discutidos por los afectados desde la misma consagración de la prohibición de actividades” (subrayado fuera del texto).

Igualmente y aun cuando el diseño e implementación del programa, debe ser objeto de concertación en la fase de consulta, y que *los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos*, tal como lo

Por: SIC 24-21 Proceso 2015-00004

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador y&U aVFO DqRtH gZ26 Cmo u8gT xwV+
URL: <http://sigdama.minambiente.gov.co/SeñalElectronica>

señaló la Corte; es importante manifestar que, esta cartera pone de precedente que la Resolución No. 886 de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones", así como, el documento técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del plan de manejo ambiental aplicable a los páramos delimitados", son insumos valiosos a ser tenidos en cuenta en la fase de consulta e iniciativa y que no agotan el diseño e implementación de estos programas.

Igualmente, es pertinente mencionar que dichos instrumentos son el resultado de diversos espacios de discusión con autoridades ambientales, IAvH, proyectos que se desarrollan en páramos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, entidades adscritas y vinculadas a dicha cartera, y comunidades de los páramos de diferentes regiones del país y se constituye como insumo a ser tenido en cuenta al momento de concertar con los actores afectados por la prohibición de desarrollar la actividad minera, que deberá en todo caso, ser el resultado del diálogo e incorporación de sus visiones de territorialidad.

Aunado a lo anterior, se informa que esta cartera ha celebrado reuniones para el abordaje de este punto ineludible con Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia de lo ordenado por la corte, con miras a la construcción del programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas así como la estrategia de financiamiento, en los cuales han participación fundamentalmente las cadenas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e Instituto Alexander von Humboldt según se relacionan en el siguiente cuadro.

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|-----------------------|---|--|
| 16 de febrero de 2018 | Instituto Humboldt - Minambiente | Esquemas de Inversión proyecto Paramo en los Andes del Norte |
| 12 de marzo de 2018 | Minambiente, Cosude | Reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 4 de abril de 2018 | Universidad Industrial de Santander - Minambiente | Iniciativas de proyectos de investigación particular para la zona de paramos |
| 30 de abril de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPA | Aspectos Generales y necesidades para la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 16 de mayo de 2018 | Programa USAID Páramos y Bosques
MinAmbiente | Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |
| 17 de mayo de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPA. | Régimen de usos en las áreas de páramos delimitados. |



Al contestar por favor cite estos datos:

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|-------|--------------------------------------|---|
| | | Avances para diseño puesta en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias.

Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |

Particularmente, en cuanto al avance en el diseño del programa de sustitución de la actividad minera, se informa que, si bien se reconoce que el diseño del programa de sustitución de la actividad minera, debe ser el resultado de la concertación con la comunidad, también es cierto que este ministerio ha ido avanzando en la coordinación interinstitucional con el sector de Minas y Energía, con quienes se han adelantado las siguientes reuniones:

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|-----------------------|--|--|
| 22 de enero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente | Acciones adelantadas en el proceso de delimitación del páramo. |
| 12 de febrero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente | Acciones adelantadas en el proceso de delimitación del páramo. |
| 16 de febrero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente, Instituto Von Humboldt | programas de reconversión y sustitución de labores prohibidas |
| 28 de febrero de 2018 | Minambiente, Cosude | Reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 14 de marzo de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente, Instituto Von Humboldt | Fortalecer los equipos de gobernanza en tres componentes: Reconversión y sustitución productivas, Estrategia de Reconversión e Incentivos a la conservación, en donde el mecanismo más viable en área de páramo es el pago por servicios ecosistémicos por tanto el proyecto llega hasta los mecanismos de financiación. |
| 24 de abril de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPA | Aspectos Generales y necesidades para la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador xBU 24PS Dq4R gCz6 CnV s8gT 7hVw
URL: <http://sigdms.minambiente.gov.co/SigdmsElectronica>

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|--------------------|---|---|
| 6 de julio de 2018 | Programa USAID Páramos y Bosques
MinAmbiente | Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |

Estos temas listados a continuación fueron algunos de los tópicos tratados en las sesiones en comento, respecto a la sustitución de la actividad minera y los términos de referencia para la elaboración del instrumento de manejo y control ambiental para el cierre de las actividades mineras en zonas de páramo respecto a la sustitución de la actividad minera y los términos de referencia para la elaboración del instrumento de manejo y control ambiental para el cierre de las actividades mineras en zonas de páramo,

- La definición del uso definitivo de las áreas intervenidas y de los objetivos de cierre, desmantelamiento, recuperación, restauración y rehabilitación final consultados con los grupos de interés.
- La actualización de las acciones mínimas que deberán considerarse dentro del proceso de reducción de la amenaza y la vulnerabilidad y del manejo del riesgo.
- El resultado de las actividades de cierre de acuerdo con el avance del proyecto y proyección de actividades pendientes.
- Las actividades finales de cierre que serán implementadas en lo correspondiente a los aspectos relacionados con hidrología, geomorfología, geotecnia, paisaje, forestal, estabilidad física y química; aspectos sociales, económicos, entre otros.
- Los costos que serán incurridos para ejecutar las actividades de cierre, desmantelamiento, recuperación, restauración y rehabilitación propuestos y para la etapa pos cierre de las actividades mineras.
- Las obligaciones de manejo ambiental y del Plan de cierre desmantelamiento y abandono, derivadas de los actos administrativos identificando las cumplidas y las pendientes por cumplir, con la respectiva sustentación.
- Los aspectos relacionados con el cierre, desmantelamiento, recuperación, rehabilitación y restauración del área.
- Definición de las actividades de mantenimiento y seguimiento para la etapa pos cierre para cada componente, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de cierre y de uso del suelo definido.
- Estimación de los componentes residuales que permanecerían en el sitio después del cierre de las actividades mineras.
- Lineamiento para la restauración de áreas intervenidas por la actividad minera.

En conclusión, se enuncia que para esta cartera resulta fundamental que las acciones orientadas a construir una nueva economía de los habitantes de los páramos fundamentada en alternativas productivas sostenibles ambientalmente distintas a las actualmente prohibidas, cuenten con la participación de la comunidad y estén orientadas a garantizar la permanencia de las comunidades en las áreas delimitadas mediante su vinculación en la conservación y sostenibilidad ambiental de estos



ecosistemas, por tal motivo a la fecha este ministerio continua avanzando en la construcción del modelo que garantice la subsistencia de los afectados con la medida.

De otro lado, el Ministerio Público se pronunció en el sentido de indicar:

"El Min.Ambiente solo ha reglamentado, mediante resolución 886 de 2018, la zonificación y uso de los suelos en áreas de páramos delimitado y la puesta en marcha de programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias, más no de las mineras."

Con el ánimo de referimos a la aseveración esgrimida por el Ministerio Público, consideramos pertinente reiterar las directrices dadas por la Corte Constitucional en sede de la Sentencia T-361 de 2017, frente al componente de reconversión o sustitución de actividades prohibidas por el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 en el ecosistema de páramo:

"En segundo lugar, derivado de las prohibiciones de actividades mineras y/o agropecuarias que se vayan a consagrar en la nueva resolución de delimitación, el MADS deberá diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de dichas labores, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución. En ese acto administrativo, se deberán reconocer los principios y metas que regirán esa actuación. Además, establecerá un límite temporal de la duración de la política y fijará las alternativas que protegerán el derecho de subsistencia de las comunidades afectadas con la proscripción de la actividad. Se resalta que esas medidas deberán buscar el goce efectivo de los derechos de la colectividad perturbada, por eso, se establecerán indicadores de satisfacción. También, tendrán en cuenta la atención prioritaria de personas en condición de vulnerabilidad, quienes han desempeñado las labores excluidas. En todo caso, la creación e implementación de ese programa contará con la participación activa de los perturbados con las medidas y requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán." Subrayado fuera del texto original)

Antes de avanzar, es preciso resaltar que, el Alto Tribunal ordenó a esta cartera, en cuanto al diseño y formulación de los programas de reconversión o sustitución, la participación activa de los actores afectados por la prohibición, en ese sentido, mal podría el Ministerio avanzar en este proceso sin haber adelantado previamente las fases subsiguientes.

Aunado a lo anterior, valga señalar las reglas jurisprudenciales que determinó la Corte Constitucional respecto al diseño del programa en comentario, el cual deberá:

- Iniciar de manera prioritaria en los Municipios de Vetás, California y Suratá en relación con las actividades mineras y en el Municipio de Tona en labores agropecuarias.
- Fijar las alternativas que protegerán el derecho de subsistencia de las comunidades afectadas.
- Tener en cuenta la atención prioritaria de personas en condición de vulnerabilidad, quienes han desempeñado las labores excluidas.
- Esas medidas deberán buscar el goce efectivo de los derechos de la colectividad.
- Establecer indicadores de satisfacción.
- Contar con la participación activa de los afectados con las medidas

VER SI LE SERVE: <http://www.mprccol.gov.co>

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yIDU zYF9 DaeRf gCZ6 Cnv 9Bgt 7x6A
URL: <http://ajgtrm.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

- Identificarlos a través de un censo
- Las medidas de compensación pueden incluir: i) el diseño de programas de reubicación laboral; (ii) la creación de planes de formación para que las personas afectadas con la proscripción puedan desempeñarse en otra actividad económica; y (iii) el acceso a créditos blandos y a insumos productivos.
- Articular, impulsar y activar los diferentes programas de reconversión y sustitución que se vienen adelantando en el páramo.

El acto administrativo deberá:

- Reconocer los principios y metas que regirán esa actuación.
- Establecer un límite temporal de la duración de la política.
- Ordenar un censo de los afectados
- Precisar los elementos que delinearán dicho programa.

Cabe resaltar que la Corte es énfatica en ordenar que el diseño del programa debe ser el resultado de la concertación con los actores afectados por la medida y ser el reflejo de sus visiones de territorialidad, lo que supone el dialogo con la comunidad en aras de garantizar uno de los contenidos esenciales del derecho a la participación ambiental. Textualmente expresa:

"La Sala Octava de Revisión es consciente que los habitantes de Vetás, California y Suratá tienen la calidad de mineros y de habitantes de la zona. Ello advierte una visión de territorialidad que debe ser expuesta en instancias de participación en el procedimiento de delimitación del páramo y en las determinaciones que los perturba, como podría suceder con la prohibición de realizar actividades mineras en los nichos paramunos. Se espera que con el diálogo se pueda llegar a una gestión concertada que maximice la eficacia de la gobernanza ambiental, al proteger el ecosistema y garantizar la satisfacción de necesidades básicas de los habitantes de la región.

(...)

La necesidad de que se discuta y cree un modelo de sustitución y de reconversión de actividades se desprende de uno de los contenidos esenciales del derecho a la participación ambiental (Supra 13.5).

(...)

La Corte no desconoce que los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones, al punto que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación. Lo que en realidad se ordena corresponde a que se precisen los elementos que delinearán dicho programa, aspectos que deben ser discutidos por los afectados desde la misma consagración de la prohibición de actividades" (subrayado fuera del texto).

En tal sentido, y considerando que el parágrafo primero del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 dispuso que "El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas o vinculadas y

F-E-SIG-26-V1, Vigencia: 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yIdU zV70 DgRr gCZ6 Cest' s8gT zBk-
URL: <http://sigdha.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 y que se encuentren al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar de manera gradual la aplicación de la prohibición.”, este Ministerio expidió la Resolución 886 de 2018 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones”, así como, el documento técnico denominado “Lineamientos para la elaboración del plan de manejo ambiental aplicable a los páramos delimitados”.

Dicho instrumento son el resultado de diversos espacios de discusión con autoridades ambientales, IAvH, proyectos que se desarrollan en páramos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, entidades adscritas y vinculadas a dicha cartera, y comunidades de los páramos de diferentes regiones del país y se constituye como insumo a ser tenido en cuenta al momento de concertar con los actores afectados por la prohibición de desarrollar la actividad minera, que deberá en todo caso, ser el resultado del dialogo e incorporación de sus visiones de territorialidad.

Si bien se reconoce que el diseño del programa de sustitución de la actividad minera, debe ser el resultado de la concertación con la comunidad, también es cierto que este ministerio ha ido avanzando en la coordinación interinstitucional con el sector de Minas y Energía, con quienes se han adelantado las siguientes reuniones:

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|-----------------------|--|--|
| 22 de enero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente | Acciones adelantadas en el proceso de delimitación del páramo. |
| 12 de febrero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente | Acciones adelantadas en el proceso de delimitación del páramo. |
| 16 de febrero de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente, Instituto Von Humboldt | programas de reconversión y sustitución de labores prohibidas |
| 28 de febrero de 2018 | Minambiente, Cosude | Reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 14 de marzo de 2018 | Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional Minera) – Minambiente, Instituto Von Humboldt | Fortalecer los equipos de gobernanza en tres componentes: Reconversión y sustitución productivas, Estrategia de Reconversión e Incentivos a la conservación, en donde el |

Fig. 1112-26-01 - Vigencia: 17/02/2018

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador yBU_2110_tqetf_gC26_Cms/ubgT_40h-
 URL: <http://vigima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

| Fecha | Entidades Convocadas y Participantes | Temas tratados |
|---------------------|--|---|
| | | mecanismo más viable en área de páramo es el pago por servicios ecosistémicos por tanto el proyecto llega hasta los mecanismos de financiación. |
| 24 de abril de 2018 | Minagricultura, Minambiente, Propais, UNA, CNCL DCPA | Aspectos Generales y necesidades para la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias en Páramos. |
| 6 de julio de 2018 | Programa USAID Páramos y Bosques
MinAmbiente | Identificación de iniciativas para sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias. |

Estos temas listados a continuación fueron algunos de los tópicos tratados en las sesiones en comento, respecto a la sustitución de la actividad minera y los términos de referencia para la elaboración del instrumento de manejo y control ambiental para el cierre de las actividades mineras en zonas de páramo respecto a la sustitución de la actividad minera y los términos de referencia para la elaboración del instrumento de manejo y control ambiental para el cierre de las actividades mineras en zonas de páramo,

- La definición del uso definitivo de las áreas intervenidas y de los objetivos de cierre, desmantelamiento, recuperación, restauración y rehabilitación final consultados con los grupos de interés.
- La actualización de las acciones mínimas que deberán considerarse dentro del proceso de reducción de la amenaza y la vulnerabilidad y del manejo del riesgo.
- El resultado de las actividades de cierre de acuerdo con el avance el proyecto y proyección de actividades pendientes.
- Las actividades finales de cierre que serán implementadas en lo correspondiente a los aspectos relacionados con hidrología, geomorfología, geotecnia, paisaje, forestal, estabilidad física y química; aspectos sociales, económicos, entre otros.
- Los costos que serán incurridos para ejecutar las actividades de cierre, desmantelamiento, recuperación, restauración y rehabilitación propuestos y para la etapa pos cierre de las actividades mineras.
- Las obligaciones de manejo ambiental y del Plan de cierre desmantelamiento y abandono, derivadas de los actos administrativos identificando las cumplidas y las pendientes por cumplir, con la respectiva sustentación.
- Los aspectos relacionados con el cierre, desmantelamiento, recuperación, rehabilitación y restauración del área.
- Definición de las actividades de mantenimiento y seguimiento para la etapa pos cierre para cada componente, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de cierre y de uso del suelo definido.



Al contestar por favor cite estos datos:

- Estimación de los componentes residuales que permanecerían en el sitio después del cierre de las actividades mineras.
- Lineamiento para la restauración de áreas intervenidas por la actividad minera.

Para esta cartera resulta fundamental que las acciones orientadas a construir una nueva economía de los habitantes de los páramos fundamentada en alternativas productivas sostenibles ambientalmente distintas a las actualmente prohibidas, cuenten con la participación de la comunidad y estén orientadas a garantizar la permanencia de las comunidades en las áreas delimitadas mediante su vinculación en la conservación y sostenibilidad ambiental de estos ecosistemas, por tal motivo a la fecha este ministerio continúa avanzando en la construcción del modelo aplicable a la actividad minera y las directrices dadas en materia de labores agropecuarias se constituye como insumo.

De otro lado valga indicar que, en el marco de las actividades mineras, se deberá evaluar la posibilidad de aplicar alternativas de sustitución, así como opciones de reconversión o reubicación laboral en función de las características propias de caso, las cuales deberán ser evaluadas con la intervención del Ministerio de Minas sus entidades adscritas y vinculadas.

Los avances en este caso han estado muy de la mano del Ministerio de Minas y de la Agencia Nacional de Minería. Particularmente Minminas ha compartido los resultados de un ejercicio de relacionamiento territorial focalizado en los municipios de Charta, Tona, Vetas, Matanza y California en donde ha adelantado una caracterización y recolección de la percepción de la gente frente a la prohibición.

Cordialmente,

Firmado por: PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA

CONTRATISTA

Fecha firma: 14/06/2018 11:20:43 COT

PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA
C.C. 1020765418 de Bogotá D.C.
T.P. 281193 del C.S.J.

Anexo: lo enunciado.

E1-2018-021966 Exp. 2874

F-0002-16-A11 | Sistema FISCOROL



Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

Bogotá D.C.

H. Magistrada
SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia
Bucaramanga- Santander

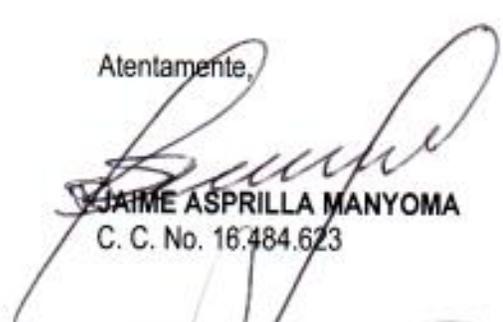
ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: JULIA ADRIANA FIGUEROA
ACCIONADOS: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
RADICACIÓN: 201500734 (5315942)

JAIME ASPRILLA MANYOMA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.484.623, vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 1083 de 5 de julio de 2016 y acta de posesión No. 045 de 6 de julio de 2016, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 0022 del 18 de octubre de 2011, respetuosamente manifiesto a Ustedes que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Abogada **PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA** igualmente mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.418 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.281.193 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, asuma la defensa y ejerza todas y cada una de las acciones legales dentro del trámite de la referencia, que tiendan a la defensa de los intereses de la entidad.

La apoderada cuenta con todas las facultades para, renunciar, reasumir, sustituir, conciliar o no de acuerdo a las directrices del Comité de Conciliación de la entidad y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

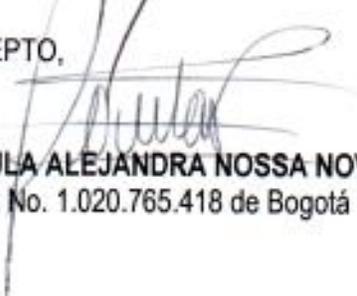
Solicito, reconocerle a la apoderada del Ministerio la personería adjetiva para actuar en los términos del presente poder.

Atentamente,



JAIME ASPRILLA MANYOMA
C. C. No. 16.484.623

ACEPTO,



PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA
C.C. No. 1.020.765.418 de Bogotá

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
Fax: (57-1) 3323402
www.minambiente.gov.co

Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co
@MinAmbienteCo



